TOMO XC Montevideo, Jueves 16 de Febrero de 1928 Núm. 6512

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje Se solicita la exoneración de todo gravamen aduanero a la importación de unos aparatos de aeronavegación.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerdan franquicias para la importación de aeroplanos.

Esta iniciativa tiene por objeto estimular en nuestro país el desarrollo de la aviación civil, que hasta el momento no se ha incorporado en forma regular a nuestros servicios de transporte.

Debemos, pues, alentar esa clase de actividades, colocándonos en armonía con la conducta observada por otros países que fijan una preferente atención y prestan decidido apoyo al establecimiento de los más rápidos y modernos medios de transporte, con los cuales se obtiene un mayor desenvolvimiento en las relaciones comerciales.

Es con ese propósito que se proyecta suprimir hasta un límite prudencial los derechos de Aduana para la introducción de los aeroplanos, que ascienden actualmente al 31 % más los adicionales, lo que forma un total de 45 % sobre el valor fijado a los aparatos referidos.

La importación de aeroplanos, aunque del punto de vista económico representa una mayor suma de dinero invertida en el exterior por concepto de adquisición de aparatos, repuestos y combustibles, en cambio afrecería grandes beneficios al establecer en todo el país un nuevo sistema de comunicaciones que en el futuro podrá efectuarse por líneas regulares con un itinerario preestablecido como el de los ferrocarriles.

Existe un precedente similar en nuestra legislación que conviene tenerlo en cuenta al resolver estas iniciativas. En efecto, el 7 de Julio de 1905 se dictó una ley que amparaba la introducción de automóviles, reduciendo los derechos de Aduana al mínimum. El legislador de esa época consideró necesario facilitar la incorporación de ese nuevo medio de transporte, hasta que, una vez generalizada su aplicación, ha podido nuevamente en la actualidad restablecerse los derechos en proporción al valor de esos vehículos.

Por las razones expuestas el Consejo espera que Vuestra Honorabilidad prestará aprobación al proyecto de ley adjunto, que limita las franquicias aduaneras para un determinado número de aeroplanos con el objeto de que se implante en nuestro país ese nuevo servicio de transporte.

Con ese motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase libre de todo gravamen aduanero la importación de los cien primeros aparatos de aeronavegación que se introduzcan al país desde el 1.º de Enero de 1928 en adelante.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

2

Mensaje. Se solicita una liquidación a favor del actual Subsecretario de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 1032|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se le autoriza para liquidar al actual Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina desde la fecha en que tomó posesión del cargo una compensación de ochenta pesos mensuales.

El Consejo Nacional hace presente a Vuestra Honorabilidad que el referido proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a esta Presidencia para liquidar una compensación mensual de ochenta pesos a favor del Subsecretario de Guerra y Marina, esperando que Vuestra Honorabilidad lo remita al

Poder Legislativo, si no tiene observación que hacer de carácter financiero.

El presente proyecto obedece a un principio de justicia al equiparar la remuneración del actual Subsecretario de Guerra y Marina a la que reciben los demás Subsecretarios de Estado, ya que la importancia de las funciones de este Subsecretario y las responsabilidades que de ellas se originan obligan a esa igualdad de tratamiento.

Actualmente el sueldo de dicho Subsecretario es de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 285.00 sueldo militar y $ 60.00 compensación de actividad). La anomalía que se trata de subsanar ha sido motivada por lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de 26 de Noviembre de 1926. En este artículo se establece que cuando los cargos del Ministerio de Guerra y Marina sean desempeñados por militares se verterá en Rentas Generales los sueldos, compensaciones y raciones que pertenecían al funcionario civil reemplazado por el militar, reemplazo obligatorio según lo estatuído por el citado artículo 10 de la expresada ley.

No se tuvieron en cuenta al sancionar estas disposiciones las numerosas desigualdades que ellas podrían crear en los sueldos de una misma categoría de funcionarios; el criterio económico rige en esas normas con un rigorismo ajeno a la correspondencia que debe existir entre la actividad funcional y su remuneración; el caso cuestionado es uno de los tantos que puede presentarse.

La sanción de este proyecto subsanaría esa irregularidad sin que por ello se resienta el principio económico que presidió las normas aludidas, pues esa economía será suficientemente contemplada con la diferencia que habría entre el sueldo del anterior Subsecretario y la compensación de ochenta pesos mensuales que ahora se solicita.

A mayor abundamiento, debo expresar que funcionarios militares de inferior cargo que el de Subsecretario de Guerra y Marina tienen señalados en la ley de 16 de Noviembre de 1926 compensaciones abultadas.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para liquidar de Rentas Generales al actual Subsecretario de Guerra y Marina, desde la fecha en que tomó posesión del cargo, una compensación de ochenta pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

General E. MENDOZA Y DURAN.

3

Decreto. Se establece el Consejo Consultivo de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1928.

Vista la exposición presentada por el señor Consejero Nacional don Julio María Sosa sobre diversas modificaciones a introducirse en la organización y en el funcionamiento de la Dirección General de Aduanas; y

Considerando: Que en dicha exposición se pone de manifiesto la necesidad que existe de efectuar reformas en los servicios aduaneros, la conveniencia que habría en la refundición de algunas de las oficinas que actualmente atienden esos servicios y la utilidad de adoptar distintas medidas tendientes a producir positivos beneficios para el interés fiscal;

Que la iniciativa de dicho señor Consejero en lo que se refiere a la creación de un organismo honorario denominado Consejo de Administración de Aduanas e integrarse con el personal superior de la repartición, puede llevarse desde luego a la práctica por vía de ensayo, disponiendo el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por el Reglamento de Aduanas y Resguardos de 1860 y el cual se hallaba también constituído por los Jefes de dicha repartición y bajo la Presidencia del Director de la misma;

Que el procedimiento precedentemente expuesto permitiría apreciar la eficacia del organismo propuesto, ya que se confiarán al Consejo Consultivo el estudio de las reformas que en la actualidad se señalan como necesarias en la repartición aduanera;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Restablécese el Consejo Consultivo de la Dirección General de Aduanas, el cual se integrará con los Jefes de las actuales Divisiones y con el Asesor Letrado de dicha repartición, el cual será presidido por el Director General de Aduanas.

Art. 2.º Cométese al referido Consejo Consultivo el estudio de las siguientes cuestiones:

A) Formación de las ordenanzas de Aduana conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes, incorporando las prácticas modernas establecidas en las aduanas europeas en cuanto resulten adaptables a nuestro medio.

B) Estudio definitivo de los proyectos que con referencia a creación del Cuerpo de Carabineros y Represión del Contrabando formuló la Comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo en el año 1926, debiendo tener en cuenta también el proyecto que sobre la misma materia fué presentado por el ex Consejero Nacional señor Pedro Cosio en el año 1904.

C) Creación del Estatuto del Funcionario Aduanero sobre la base de constituir dos grupos que se denominarán empleados del "Cuerpo pericial" y del "Cuerpo administrativo" y tratando de asegurar por medio de medidas eficaces la eficiencia y la competencia de los servicios de todo el personal de la repartición.

D) Estudiar la mejor forma de llevar a cabo la revisión total de las tarifas de avalúos y derechos, de acuerdo con las verdaderas conveniencias económicas y financieras del país, verificando, si es posible, transformar todos los derechos "ad valorem" en derechos específicos y adoptar el sistema de los coeficientes para la fijación de los impuestos adicionales como se efectúa, por ejemplo, en Francia e Italia.

E) Estudiar la reorganización de la Estadística Comercial, tomando como modelos los sistemas que rigen en los países más adelantados en esta materia y especialmente el de Alemania para la preparación de trabajos útiles por su exactitud y oportunidad.

F) Estudiar la posibilidad de implantar la declaración previa detallada en depósito para que por este medio pueda efectuarse una prolija revisión "a priori" de las mercaderías sin perjuicio del contralor "a posteriori".

G) Formación del Museo Merciológico de Aduana en la mejor forma científica aplicable a las especificaciones del despacho de las mercaderías, como lo dispone la resolución de 23 de Mayo de 1927.

H) Estudiar la conveniencia que podría resultar de la rotación del personal del Cuerpo Pericial y del que tiene cometidos de fiscalización en períodos mensuales o quincenales.

I) Estudiar la forma de establecer la amovilidad de los funcionarios aduaneros, su mejor distribución por oficinas, así como también indicar qué divisiones pueden ser refundidas, horarios de trabajo, eficiencias de servicios, etc.

J) Reducción de los trámites y retribuciones extraordinarias que no se hallen debidamente justificadas, sin perjuicio de reglamentar las retribuciones que tengan razón de ser por referirse a conceptos bien fundados de estímulo fiscal o a servicios realizados fuera de hora a solicitud y en beneficio de los particulares.

K) Organización de contralor "a posteriori" del despacho de las mercaderías.

L) Dictaminar sobre si el despacho de mercaderías en los depósitos ofrece mayores beneficios y practicabilidad que el que se realiza en patios o locales especiales.

M) Estudio de la posibilidad de establecer el pago previo de los derechos de importación de las mercaderías.

N) Proponer todas las medidas que se considere útiles para el mejor funcionamiento de las oficinas de Aduana, para el interés fiscal y para la economía general del país.

Art. 3.º El Consejo Consultivo queda facultado para constituir Subcomisiones informantes integradas por otros funcionarios especializados en las distintas cuestiones sometidas al estudio de dicho Consejo o de personas ajenas a la repartición aduanera.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se faculta a la Dirección General de Aduanas para conceder permiso de importación condicional a las aeronaves.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 629|922.

Vistos y considerando: Que es de conveniencia para la economía nacional el ensayo de la instalación de nuevos medios de comunicación, transporte e intercambio y que, en consecuencia, es del caso acordar a las aeronaves las mismas facilidades que se han otorgado a los automóviles,

a los que se les admite en el país temporariamente sin abonar derechos de importación, los que sólo hace efectivos la Aduana cuando no se exportan dentro de los plazos de estadía que se les concede,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Facúltase a la Dirección General de Aduanes para conceder permiso de importación condicional a las aeronaves.

Art. 2.º El plazo para reexportación será de seis meses, pudiendo dicha Dirección prorrogarlo mediante causas justificadas con autorización del Consejo Nacional.

Art. 3.º La importación condicional se hará mediante el depósito del importe de los derechos, patentes e impuestos que correspondieran a los aparatos de volación, según valor o mediante la garantía de un despachante de Aduana.

Art. 4.º No se exigirá el depósito o la garantía a que se refiere el artículo anterior en los casos de tratarse de aeroplanos que entren en el territorio de la República a fin de efectuar reparaciones o para proveerse de combustibles.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede autorización a la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, para expedir pasajes oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 1758|927.

Visto el pedido formulado por la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, a efecto de que se le autorice a expedir pasajes oficiales al personal de su dependencia que por razones de servicios deba trasladarse con urgencia a campaña en desempeño de su cometido;

Considerando: Que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que no existe inconveniente en acordar a los Jefes de sus dependencias la facultad de expedir pasajes oficiales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder la autorización solicitada por la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, para expedir pasajes oficiales al personal de su dependencia en las condiciones que establece el decreto de 6 de Junio de 1927.

2.º Que se incluya la citada Dirección entre las oficinas comprendidas en el número 17 del mencionado decreto a los efectos expresados.

3.º Que pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Guarda de 2.ª clase y otro de 3.ª de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 44|928.

Vacante un cargo de Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías por fallecimiento del señor Aníbal Díaz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 3.º señor Jacinto Z. Leguizamo y para subrogar a éste al señor Vicente Costabel.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara que no procede acceder a lo solicitado por don Felipe Víctora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 1548|925.

Vista la gestión del señor Felipe Víctora a efecto de que se reconsidere la resolución de 6 de Diciembre de 1926 que le denegó la jubilación solicitada del empleo de ex Vocal de la Comisión de Estudios del Puerto de Montevideo, amparándose en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que los elementos de juicio aportados por el recurrente en su nueva gestión no contribuyen a variar en forma alguna la situación actual de este asunto:

1.º Por las consideraciones expuestas en la resolución reclamada;

2.º Porque además el señor Víctora cesó en virtud del decreto de Octubre 1.º de 1897 por supresión del cargo que desempeñaba y no por razones de imposibilidad física comprobada (artículo 20, inciso 3.º de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 46, inciso 1.º de la ley de Presupuesto vigente), sin contar con el número de años de servicios requeridos en el inciso 1.º del artículo 19 de la citada ley, cuyas condiciones deben cumplirse en los casos por este previstos, como lo dispone el artículo 63;

Por tanto, oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniendo la resolución recurrida.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara que no procede la modificación solicitada por el jubilado don Fernando Victorio Bianchi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 1445|926.

Vista la gestión del señor Fernando Victorio Bianchi a efecto de que se reforme su cédula por haberse inutilizado a consecuencia del servicio que prestaba en su calidad de empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la reforma que solicita, por cuanto no está probada la imposibilidad por acto directo de servicio, puesto que la enfermedad que originó su inutilización data de 1916 y la jubilación que disfrutaba la gestionó en el mes de Mayo de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede la modificación solicitada por el jubilado don José J. Quiñones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 617|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor José J. Quiñones, jubilado por la ley de 5 de Mayo de 1838 del cargo de Comisario de la policía de Artigas, a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 se reforme su cédula en virtud de los nuevos servicios prestados como Sobrestante de las obras que se construyeron en el Hospital del Salto, quedando cesante por terminación de las mismas;

Considerando: Que el señor Quiñones no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada por estar comprendido en la ley de 5 de Mayo de 1838, la cual sólo ampara a los empleados que hayan desempeñado plazas efectivas o presupuestadas, calidad que no tenía el último empleo del recurrente;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la expresada Contaduría General para su archivo, debiendo dicha oficina desglosar y hacer entrega al interesado de la cédula acompañada.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 13 de Febrero de 1928.

1—Desígnase al señor José María Candela para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2—Nómbrase al señor Bartolomé Vicens, actual Auxiliar 3.o de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el cargo de Auxiliar 2.o de la misma repartición, vacante por ascenso del titular, señor Luis Capra Mallatti.

3—Autorízase a la Dirección de Arquitectura la propuesta del señor José Quintana Ganzo, presentada para la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 3 de Florida. El importe de la misma $ 261.30) se tomará de la partida "Imprevistos" que figura en el total autorizado para obras en dicha escuela.

4—Facúltase a la misma Dirección para invertir la suma de libras esterlinas 398.96, en la instalación de artefactos de luz eléctrica, en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 de Melo y construcción de un local en el mismo, destinado a depósito.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para realizar, dentro de la suma de pesos 774.00, que cargará a la ley respectiva, obras presupuestadas para la terminación del edificio escolar destinado a asiento de la escuela rural número 17 de Canelones.

6—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir $ 20.00, que se tomarán de "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública, en la impresión de mil ejemplares de una pieza musical compuesta por el menor Severo Sosa, que forma parte de la banda de música de la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

7—Acéptase la propuesta del señor Tomás Eastman Montero, para la provisión de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

8—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para entregar al señor Entthero Fabre, Oficial 1.o de sus oficinas, la suma de $ 60.00, por una sola vez, como compensación a los trabajos extraordinarios que realiza en las mismas.

9—No se hace lugar a la gestión del señor Escribano don Adolfo Arellano, relacionada con la exoneración de derechos creados por ley 28 de Diciembre de 1904, a los efectos de la inscripción de las copias respectivas en el Registro de Traslaciones de Dominio.

10—Modifícase la jubilación escolar acordada a la señora Adriana Frigerio de Lyonnet, estableciendo su monto, de acuerdo con la ley 13 de Noviembre de 1924, en la suma de $ 759.95 anuales.

11 al 13—Concédese prórroga por el término de dos meses a la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Auxiliar del Registro de Traslaciones de Dominio, señor Eduardo Vargas (hijo).

14—Decláranse campeones nacionales aficionados a los vencedores de las pruebas respectivas efectuadas en el año 1926.

15—Declárase campeones nacionales aficionados a los vencedores de las pruebas correspondientes al año 1925.

16—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la contienda de competencia planteada por el señor Oficial del Estado Civil de la 9.a sección de la Capital al de la 5.a sección del Departamento de Canelones.

17—Desígnanse a los señores Félix de Brum, para desempeñar los cargos Mayo Fontán, Julio Consentino y Cloris de Guandián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

18—Concédese nueva licencia por el término de seis meses, por razones de salud, al señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes don Domingo Laporte.

19—A la Contaduría General de la Nación pasa la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Diciembre de 1927.

20—Acéptase la renuncia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería señor Ingeniero Eduardo García de Zúñiga.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 9 y 15 de Febrero de 1928.

Isaac Hodara, griego.
Domingo Dragonette, italiano.
Rocco Bassino, italiano.
Ramón Arijón, español.
Luis Ferrario, italiano.
Jacobo Nicolussi, italiano.
Lúcas Segota, yugoeslavo.
José Luis Delgado, español.
Emilio Iglesias González, español.
Antonio González Lagarejo, español.
Guillermo Capretti, argentino.
Antonio José Gorotiaga, argentino.
Félix Adanito de Castro, brasileño.
Bernardo Silvera de Azevedo, brasileño.
Ruperto Suárez, argentino.
Oscar Frins, alemán.
Mateo Derencinovich, yugoeslavo.
Agustín Servich, yugoeslavo.
Antonio Taracido Romero, español.
Felipe Aguirre, argentino.
Gramayel Martínez, brasileño.
Leonardo Schuman, alemán.

Día 15

Manuel Pérez Domínguez, español.
José Rodríguez Rey, español.
Francisco Morelli, italiano.
Juan Abelardo Laguisquet, argentino.
José Nadar, español.
Antonio Farese,, italiano.
Alfredo Filgueiras, español.
Settimo Cornaccia, italiano.
Nicolás Mitropulos, griego.
Francisco Gambardella, italiano.
Ignacio Chan, español.
Juvencio Silvera, brasileño.
Ramón Guillama, español.
Manuel Avila Pazos, español.
Manuel Calvo Sánchez, español.
Crisanto Cabaleira, español.
Serafín Mantilotti, italiano.
Perey Fry, inglés.
Pedro Surnov, ruso.
Almo Giorgi, italiano.
José Rapetti, italiano.
Ambrosio Riva, italiano.
Jacinto Cerrino, italiano.
José Boncore, italiano.
Víctor Bozaldas, francés.
Marcelino Cancela, español.
Carlos Ballini, italiano.
Angel Carrero, italiano.
Juan Caligaris, italiano.
Domingo Castro, español.
Claudio Santías (hijo), argentino.
Juan Somma, italiano.
Arturo A. Rodríguez, brasileño.
Manuel Contizo, español.
Domingo Pérez, español.
Julián Abdo, árabe.
Juan Cándido Pérez, español.
Pascual Franchi, italiano.
José Janiero, italiano.
Jesús R. Dafonte, argentino.
José María Barreto, español.
Pascual Calongo, francés.
Gerardo Vacas, español.
Ramón Atan, turco.
Assef Abdón Aquel, libanés.
Cayetano Abogadro, italiano.
Salomón Querino, italiano.
Esteban Caraballo, español.
Salvador Jorge, sirio.
Daniel Martuchello, italiano.
Miguel Narciso, italiano.
Lorenzo Cerrato, italiano.
José Brunó, italiano.

Duplicados

Amacleto Ferrasero, italiano.
José Regueira, español.
Yssy Ingermann, ruso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 8 de Febrero de 1928

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señora Margarita Blanco de Franco, ex lavandera del Hospital de San José, pide su jubilación.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud de esa Dirección, pidiendo que la Inspección de Minas e Industrias efectúe el examen y la medición de un tanque que la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, ha construído para depositar gas oil para consumo.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud del señor Esteban Gautrón, pidiendo se efectúen gestiones para que la Argentina permita la importación de plantas por el puerto de Concordia o para que se le acuerde un permiso especial para importar 100,000 plantas por dicho puerto.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Enrique V. Ladós, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Regusci y Voulminot, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Juan S. Celle, despachada favorablemente.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Pasa a informe la solicitud de la Asociación Rural de Soriano pidiendo un subsidio para premios y gastos de organización de la Exposición de Productos de Granja, que realizará en los primeros días de Mayo próximo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Cuatro en uno", de Félix Núñez, de Montevideo.

"Hush-A_Phone", de Nicolás Lombardi, de Montevideo

"Monte Carlo", de Bobino y Schroder, de Montevideo.

"69", de Nicolás Lombardi, de Montevideo.

"Comet", de la Aluminium Goods Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Mapa de Italia", de Barclay y Compañía, en favor de Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

"Pankreon", de Rhenania Kumhein Verein Chemischer Fabriken A. G. de Kachen, (Alemania), en favor de Rhenania Kunhein Verein Chemischer Fabriken A. G., de Berlín, Alemania.

"Aparcero", de Esteban Armas e Hijos, en favor de los señores Balparda y Compañía, Esteban Armas e Hijos, Pesquera y Compañía, Tellechea y Lesa, Echevarría y Arocena, Lisandro L. González, Urrestarazú Hermanos y Compañía, y Dartois y Lasarte, de Montevideo.

"Giralda", de la firma Zerbino y Mórtola, en favor de Enrique Zerbino, y éstos a su vez al señor Ignacio Echagoyen Vidal, de Montevideo.

—Se accede a lo solicitado por la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas en la marca "Sport", concedida bajo número 15304.

—Se accede a lo solicitado por los señores Juan Pastorino y Compañía en la marca "Montevideo", concedida bajo el número 15182.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

193 a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6511, Poder Legislativo, página 412 B)

narios, se dieran dos meses de aguinaldo; y no solamente de premio así a todos los funcionarios, dándoles dos meses en vez de uno como aguinaldo, sino que también se les acordó una parte de las utilidades de la institución, y sin embargo, el Presidente del Banco Hipotecario de entonces, el doctor Brum, era, como Presidente, muy celoso de la forma como trabajaban los empleados: les exigía todo su esfuerzo; les exigía que se dedicaran completamente al Banco; pero al mismo tiempo, sabía premiar sus actividades que, al fin y al cabo, una cosa es complementaria de la otra.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Lo que olvida el señor Diputado es que el instituto a que se refiere, que manejaba el doctor Brum, era un instituto de producción, era un instituto comercial, y se comprende perfectamente los aguinaldos; pero el símil que busca el señor Representante no es apropiado...

(Murmullos).

Señor Acevedo Alvarez — Yo no estoy en absoluto de acuerdo con la tesis que acaba de sostener el doctor Arena. El doctor Arena dice que hay una diferencia fundamental entre los organismos que crean valores, organismos productivos para el Estado, como los Bancos y demás institutos de carácter industrial, y los organismos del Estado que realizan funciones administrativas.

Yo creo, señor Presidente, que todas las funciones del Estado, cuando esas funciones son desempeñadas con celo, son funciones constructivas. Cualquier función del Estado, aunque tenga el carácter más administrativo, más burocrático que se quiera, sin embargo, propende en mucho o en poco al engrandecimiento del país. Si esa función no se realiza, puede decirse que la oficina donde están esos empleados, es una oficina completamente estéril y que debiera desaparecer completamente del Presupuesto General de Gastos.

De acuerdo con esa tesis, señor Presidente, me parece que no puede establecerse un distingo absoluto desde el punto de vista de la situación de los funcionarios, entre los organismos que visiblemente realizan una función constructiva y aquellos otros organismos que no tienen ese carácter industrial. Y por esa razón, y también por los antecedentes de que los empleados de la Cámara, de ambas ramas del Cuerpo Legislativo, han venido gozando de aguinaldo, es que me parece que la Cámara no debe en el momento actual, dar un paso reaccionario contra un principio que conceptúo bueno, y que, no solamente lo apoyaré ahora, sino que lo votaré siempre en el porvenir.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y uno**).

—Léase el artículo 1.°

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase a la Mesa de la Honorable Cámara para distribuir entre los empleados de la misma, una retribución extraordinaria en la misma forma que se acordó en el año anterior."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y dos**).

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Deseo saber si están incluídos en esta resolución los ascensoristas que sirven a la Cámara.

Señor Coronel — ¿Me permite?...

Y todo el personal del Palacio también. No es justo...

(Murmullos).

Señor Presidente — La moción del señor Representante Macció se refiere solamente al personal de la Cámara, y así se ha votado.

Señor Coronel — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya al personal del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — Habría que redactar un segundo artículo, porque el primero ya está votado.

A la Mesa, sin embargo, se le ocurre una duda. La Cámara es dueña de fijar su presupuesto. Su decisión unilateral al respecto es obligatoria para los demás poderes del Estado; pero tratándose de personal que no es de la Cámara de Representantes, es dudoso que una resolución aislada de ella pueda obligar al pago de dicha cantidad por parte del Poder Ejecutivo. Entonces, se necesitaría un proyecto de ley sancionado por las dos Cámaras para conceder subsidios extraordinarios al personal del Palacio, como al de cualquier otra oficina.

Señor Macció — Creo que hay precedentes. Si el señor Presidente quisiera hacer el favor de consultarlo...

Señor Presidente — El año pasado se concedió un beneficio semejante, y se extendió al personal del Palacio; pero no se imputó el gasto a Rentas Generales, sino que se echó mano de las economías del presupuesto de la Cámara. Era así la Cámara, con sus fondos, la que hacía esta especie de donación al personal del Palacio Legislativo.

Señor Coronel — Hacía mi proposición en el entendido que se trataba de fondos propios de la Cámara y entonces era evidente que la Cámara podría, desde luego, concederle al personal del Palacio Legislativo lo que le otorgaba al suyo; pero tratándose de un gasto imputable a Rentas Generales, es evidente que tiene que ser motivo de una ley.

Señor Presidente — El artículo 2.° del señor Representante Macció aclara la cuestión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.° Refuérzase el rubro "Extraordinarios" del presupuesto de la Cámara en la cantidad necesaria para dar cumplimiento al artículo 1.°."

—En discusión el artículo 2.° que se acaba de leer.

Señor Bellini Hernández — ¿Con qué se refuerza?

Señor Presidente — En realidad, es un aumento del presupuesto de la Cámara el proyecto del señor Representante Macció.

Señor Bellini Hernández — Tiene razón, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el

artículo 2.º del proyecto del señor Representante Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.º aditivo propuesto por el señor Representante Coronel.

(Se lee):

"Artículo 3.º Concédese igualmente al personal del Palacio Legislativo una retribución extraordinaria, en la proporción establecida para el personal de la Cámara."

—En discusión.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo le preguntaría al señor Representante Coronel si últimamente no se sancionó un presupuesto aumentando los sueldos del personal del Palacio Legislativo.

(Murmullos).

—Como yo he votado negativamente los dos artículos anteriores, con mucha más razón voy a votar éste negativamente.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Se votó efectivamente un proyecto de aumento; pero también se han aumentado algunos sueldos del personal de la Cámara, por las mismas razones que existen para votar aguinaldo al personal de la Cámara, existen para votarlo al personal del Palacio Legislativo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Acevedo Alvarez — ¿A qué se imputa, señor Presidente, la erogación?

Señor Presidente — A Rentas Generales.

Señor Acevedo Alvarez — Entonces tiene que ir al Senado también.

Señor Presidente — Es lo que opina la Mesa.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 3.º aditivo propuesto por el señor Representante Coronel.

(Se vota. — **Negativa: doce en sesenta y cuatro**).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Es para dejar constancia de que he votado en contra de todo el proyecto; que con gusto hubiera contribuído con mi voto a que se distribuyera alguna suma prudencial entre los empleados inferiores de la Cámara; pero con el carácter extensivo y voluminoso que se le ha dado a este proyecto, yo no lo he votado esta vez y estoy seguro qué voy a votar siempre negativamente retribuciones de la naturaleza de la que se propone, porque están en contra de mis convicciones.

5

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de una preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta solicita de la Presidencia se sirva exhortar a la Comisión que corresponda el pronto despacho del proyecto que acumula a la jubilación del Presidente y Secretario de los Concejos Auxiliares, las partidas por concepto de alquileres."

—Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que se refiere el señor Representante Berreta.

Léas el otro asunto.

(Se lee):

6

"El señor Representante doctor Manuel Albo, solicita de la Cámara licencia desde el 3 del mes corriente hasta el 6 de Marzo próximo."

—Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Representante Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y cinco**).

7

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Desearía saber qué número de Representantes hay en Sala, porque he formulado una moción, y desearía se tratara si hay el número suficiente para ello.

Señor Presidente — Hay sesenta y cinco señores Representantes.

Señor Coronel — Pido, entonces, que se lea la moción que he presentado.

(Se lee):

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel propone que la Cámara sea convocada a sesión extraordinaria para el día 19 a las 5 de la tarde, a fin de considerar el proyecto aprobado por el Senado sobre cartas de ciudadanía."

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria relativa al levantamiento del receso.

(Se lee):

"Artículo 6.º (Modificado por resolución de 13 de Diciembre de 1923, en lo pertinente). Se requiere más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara:

B) Para declarar si son graves y urgentes, a los efectos establecidos en el artículo 38 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso."

—Léase el artículo 38 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 38. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre, o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, la Cámara así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso."

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — El asunto a que se refiere la moción que acabo de presentar es sumamente urgente.

(Apoyados).

—Desde hace muchos meses se habla en todos los centros políticos, de la necesidad y conveniencia de sancionar cuanto antes el proyecto de ley sobre cartas de ciudadanía.

En los Juzgados de la Capital y de campaña existen infinidad de expedientes detenidos a la espera de esta ley. Es evidente que esto interesa a todos los partidos políticos; y todos, tanto los colorados como los nacionalistas han hecho una intensa propaganda en los últimos tiempos en favor de esta ley.

Realmente, no se explicaría que terminara el período legislativo sin que este proyecto venido del Senado, fuera convertido en ley.

Desde hace meses la Comisión de los Veinticinco lo tiene a su estudio y aún no se ha expedido. El proyecto venido del Senado contiene disposiciones sumamente convenientes, que no han sido objetadas en lo fundamental. De manera, señor Presidente, que yo propongo que en la sesión extraordinaria a celebrarse el lunes próximo, interrumpiéndose el receso, se considere, ya sea el proyecto venido del Senado o el de la Comisión de los Veinticinco.

Señor Presidente — En discusión la moción del Representante Oribe Coronel.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Voy a apoyar la proposición del señor Representante Oribe Coronel, por las razones que él expresó y, además, por esto: la Comisión de los Veinticinco, — como ha dicho el señor Representante preopinante, — se ha reunido y ha estudiado, por intermedio de una Subcomisión especial encargada de proyectar modificaciones, el proyecto de ley de cartas de ciudadanía en todos los detalles correspondientes al mejoramiento de esta iniciativa, y ha logrado hasta ahora el acuerdo de los dos grupos políticos mayores y ha anticipado, también, el acuerdo personal de una gran cantidad de Senadores, sobre estas modificaciones de detalle. Falta únicamente redactar el proyecto definitivo, informarlo por escrito rápidamente y repartirlo, para que la Cámara pueda considerar este asunto, corridos todos los trámites reglamentarios.

Yo creo que la fecha que indica el señor Representante Oribe Coronel, es adecuada para poder considerar el asunto; y entiendo que no podemos demorar de ninguna manera la sanción de una iniciativa tan importante que con el sólo hecho de su expectativa, ha traído por contragolpe la inesperada paralización de los expedientes de cartas de ciudadanía que se tramitaban de acuerdo con el régimen vigente. Así es que hay que darle al país una ley de cartas de ciudadanía de inmediato, o la seguridad de que no dictará esa ley, para que haya la seguridad de que no podrán otorgarse o no podrán seguir su trámite corriente, sino con arreglo al régimen actualmente en vigencia.

8

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Como en este momento no hay quórum para votar la proposición del señor Representante Oribe Coronel, porque se necesitan sesenta y dos señores Representantes, mientras se consigue ese quórum, puede hacer uso de la palabra el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Se nombró en la sesión pasada una Comisión investigadora para los asuntos de obras públicas, y con anterioridad se nombraron otras para realizar trabajos de investigación en la Aduana y en la Asistencia Pública.

Los componentes de la Comisión relacionada con la investigación de obras públicas, entendemos que podemos actuar dentro del período de receso parlamentario y no hay ninguna duda entre todos sus componentes; pero como a algunas personas ajenas al Parlamento se les ha ocurrido que podría presentárseles un inconveniente, yo propongo que la Cámara declare que las Comisiones investigadoras pueden actuar aprovechando el período de receso parlamentario.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Yo creo que debería ampliarse el pronunciamiento extendiéndolo a todas las Comisiones, porque hay algunas que no son investigadoras, pero que también han resuelto reunirse durante el receso.

Señor Andreoli — Yo acepto la ampliación que propone el señor Representante Legnani.

Varios señores Representantes — No hay duda ninguna de que se pueden reunir.

Señor Andreoli — Como hay unanimidad de pareceres en el seno de la Cámara respecto a que no hay duda de que esas Comisiones pueden reunirse, yo

propongo que se haga esa declaración; que las Comisiones pueden actuar durante el receso parlamentario, y pediría que se votara.

Señor Castillo — No es necesario votarlo: ya está declarado.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Andreoli somete a la Cámara la cuestión planteada?

Señor Andreoli — Parece que, en opinión de algunos señores Diputados, no es necesario votar. Hay opinión unánime en el sentido de que las Comisiones especiales pueden actuar durante todo el período de receso. De manera que no hay cuestión, salvo que la Presidencia considere que se debe votar.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si todas las Comisiones de la Cámara pueden seguir sesionando durante el período de receso de la misma.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

9

—Como hay número, se va a votar la moción del señor Representante Coronel, para que se celebre sesión el día lunes 19 para ocuparse del asunto referente a cartas de ciudadanía.

(Se vota. — **Afirmativa: Sesenta y tres en sesenta y cuatro).**

10

La Mesa manifiesta que, en vista de la ausencia del señor Representante Puyol que integraba la Comisión de Ganadería, designa para sustituirlo al señor Representante Amighetti, que, por la misma razón, entra a integrar la Comisión especial de Frigorífico Nacional.

11

Si los señores Diputados no tienen inconveniente, la Mesa indicaría que los votos para la elección de la Comisión Permanente, que debe efectuarse en el día de hoy, se reciban hasta las seis y media, para dar tiempo a efectuar el escrutinio y hacer proclamaciones.

(Apoyados).

12

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La decisión de la Cámara, que nos era ya un poco conocida, de que las Comisiones especiales han de seguir trabajando, me mueve a plantear nuevamente al Parlamento el mismo asunto que había planteado el señor Representante Pedragosa Sierra, respecto a la situación del presupuesto policial. Hace dos meses que el señor Representante nombrado llamó la atención de la Cámara, — y esta es la última vez, porque somos varios los Representantes que nos hemos interesado por la sanción de este proyecto, — respecto a la demora de la sanción de un presupuesto que contemple un poco más las enormes tareas que pesan, tan pésimamente remuneradas, sobre el personal policial de toda la República.

La prensa ha dado noticias, — y yo he podido enterarme personalmente en ese sentido, — de que la Presidencia de la República va a enviar un nuevo presupuesto, y yo pienso que ha llegado el momento de que la Cámara decida si se ha de estudiar el presupuesto para esta importante institución del Estado.

Propongo que se designe una Comisión especial con el cometido a que he hecho referencia.

Señor Presidente — Pero ese proyecto todavía no ha sido destinado a la Cámara de Representantes.

Señor Berreta — Pero la Cámara va a entrar en receso.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En la Comisión de Presupuesto hay varios proyectos de ley en esta materia. Viene ahora un proyecto de la Presidencia de la República perfectamente financiado. Me parece que lo más correcto sería que se dejase en esta Comisión, que piensa sesionar durante el receso, cosa que yo aseguraría que una Comisión especial no lo conseguirá.

Señor Berreta — Acepto que siga el trámite reglamentario, el trámite permanente, en la esperanza de que al fin la Comisión de Presupuesto, que es muy laboriosa, ha de dedicarle a esta importante cuestión el tiempo necesario.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a pedir, a la vez, que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, porque en ese proyecto de presupuesto policial viene la financiación. Sería conveniente que la Comisión de Hacienda se hiciera oír.

Señor Presidente — La Mesa debe observar que el trámite de los asuntos no puede ser señalado sino en reunión de la Cámara; luego, en la reunión de la Cámara en que llegue el proyecto y lo destine la Mesa a Comisión, se puede hacer la indicación.

Señor Nieto Clavera — Yo procedo de esta manera teniendo en cuenta que en Comisión hay ya varios proyectos sobre la misma materia; de manera que no es un asunto ajeno que va a venir por primera vez a la Cámara; es uno de los tantos proyectos.

Señor Presidente — ¿Entonces el señor Nieto Clavera formula moción para que todos los proyectos relativos a reorganización de los presupuestos de policías sean pasados a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Hacienda?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta).**

13

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Cámara tiene que votar dentro de un rato los miembros que han de componer la Comisión Permanente durante el receso parlamentario. A efecto de que los distintos sectores puedan formular sus listas de candidatos, haría moción para que la Cámara realice un intermedio de diez minutos con ese fin.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho).**

—Queda suspendida la sesión por diez minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 55 minutos y vueltos a Sala a los 18 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

14

Se entra al orden del día con la discusión general del proyecto de títulos de pavimentación.

Señor Castillo—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Manini Ríos — Antes de que se dé el punto por suficientemente discutido, pido la palabra, porque deseo manifestar las razones que tengo para votar en contra en la discusión general.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Hay disposiciones en este proyecto de ley que a mí, por ejemplo, no me permiten votarlo por más loable que me parezca el propósito final que ese mismo proyecto trata de contemplar, porque no me hago cargo, sin que un mejor estudio me dé ocasión...

Señor Acevedo Alvarez—Yo había quedado en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Manini Ríos — Yo voy a ser muy breve.

... Decía que hay disposiciones aquí sumamente serias que no creo que hayan podido ser objeto de una suficiente meditación, porque, de otra manera, no me explico cómo están todavía insertas en el proyecto de ley.

El otro día, mientras hablaba el señor Representante Castillo le interrumpí, improvisando ideas en el momento casi en que leía el repartido que estaba sobre nuestros pupitres, para llamarle la atención respecto de las disposiciones contenidas en un artículo fundamentalísimo del proyecto, como es el 4.º, sobre el alcance que podía tener la preferencia absoluta que se le da a la deuda de pavimentación sobre todas las otras; pero bien leído ese artículo 4.º, me he encontrado que tiene una extensión tan enorme que amenaza fundamentalmente, — a poco que se extienda su interpretación, cosa que es muy probable, — a la propiedad en campaña, y, sobre todo, a la pequeña propiedad.

Ese artículo 4.º deja sin limitación absolutamente alguna a los Municipios de campaña para que fijen como quieran el gravamen que han de soportar los feudos que se crean mejorados por las obras públicas. No hay ni siquiera aquella limitación de la ley de expropiaciones que dice hasta cuándo se podrá apreciar el monto de la valorización de la propiedad, de la obra favorecida. En este artículo 4.º, no se dice absolutamente nada. Los Municipios de campaña, — queda a su libre albedrío, — pueden confiscar, si quieren, la totalidad de la propiedad.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Ni siquiera tiene la limitación de la ley de Gobiernos Locales que establece un recurso contra las disposiciones de las Asambleas Representativas que crean impuestos.

Señor Manini Ríos — Todavía eso podría discutirse si se demostrara que los recursos no están derogados por esta ley.

Hay una tendencia, decía, en los Municipios de campaña a hacer obras, — y en el de la Capital también, — desordenadamente y obras de lujo y costosas todas, haciéndolas recaer sobre la propiedad.

Y bien: si a un Municipio de campaña se le ocurre hacer pagar una carretera de lujo, de cemento armado por predios rurales lejanos, sobre todo donde esté la propiedad muy subdividida, de modo que por pequeñas areas que tengan grandes frentes a los caminos y entren totalmente en la zona de influencia, está en un peligro inminente de confiscación total la propiedad por obra de la ley.

No se pueden sancionar disposiciones como esta en que no hay trabas ni límites de ninguna clase para la acción muchas veces desatentada de los Municipios. Yo aquí no hago presagios funerarios sin tener base ninguna. Está en el recuerdo de casi todos los señores Representantes—creo que ha sido materia de un recurso que no sé si está pendiente todavía del Cuerpo Legislativo—lo que ocurrió con un proyecto de decreto del Municipio de Montevideo, pavimentando los caminos del Departamento de la Capital. Y eso que se trata de una propiedad muy valorizada, como es toda la del Departamento de Montevideo. Se llegó a demostrar por los vecinos reclamantes que había una gran cantidad de casos en que el costo de la obra absorbía totalmente el valor de la propiedad.

Ahora me pregunto yo, señor Presidente: si le damos esa facultad con esa enorme latitud, sin trabas absolutamente de ninguna clase, sin un límite legal impuesto por la ley, todavía con las dudas emitidas por el señor Representante Cerdeiras, si sobre esa decisión caben los recursos de alzada establecidos por la Constitución de la República, arbitraremos a los Municipios de campaña recursos para proseguir su obra de ostentación en sus funciones; pero corremos el peligro, en cambio, de matar por completo el aliciente que tengan los pequeños propietarios para seguir consagrados al progreso de su propiedad y, por consiguiente, al progreso general del país.

No tengo mucha fe en la acción de los Municipios. Lo digo con toda franqueza. Acabamos de ver que la obra general de ellos es completamente desordenada. Debo agregar más: que a pesar de que muchos de ellos han visto crecer sus recursos en condiciones que han doblado los que tenían las antiguas Intendencias, han estado muy lejos de hacer la obra efectiva y práctica que hacían aquéllas, que no tenían más recursos que los que arbitraba la antigua ley de Juntas. ¿Y a estos Municipios que con muchos más recursos no han dado resultados—no se ve, por lo menos, obra palpable—le vamos a entregar facultades tan extraordinarias que en caso como este son superiores aún a las del Parlamento Nacional?

Creo, señor Presidente, que se trata de un proyecto—puedo afirmarlo—que no ha sido bien estudiado y que no puede ser aprobado por la Cámara ni aún en general.

Es por estas razones que declaro que votaré en contra.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — De todos los argumentos que ha hecho el señor Representante Manini Ríos, ninguno puede ir contra esta ley, por la sencilla razón de que los Municipios a los que él demuestra tanta desconfianza, tienen actualmente la facultad de construir esos pavimentos y esos caminos.

15

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Voy a interrumpir su disertación.

Creo que hay número en Sala en este momento y, en consecuencia, pediría, señor Presidente, que se diera lectura a las mociones que alteran el orden del día.

Hay varias al respecto y entre ellas hay una que yo he presentado para colocar en priemr término el asunto que figura actualmente en tercero. Yo voy a pedir preferencia en la votación sobre las demás, para esa moción, por entender que hay razones fundadas para proceder de esa manera. Me refiero al proyecto que ha vuelto con modificaciones del Honorable Senado por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar obras de suministro de agua potable en todas las poblaciones del interior de la República.

Es, como digo, un proyecto devuelto con modificaciones. La Cámara deberá pronunciarse por la aceptación o por el rechazo de las mismas, y con ese pronunciamiento de la Cámara—si es, como espero, por la aceptación de esas modificaciones—el proyecto quedará convertido en ley.

Hay razones prácticas, pues, para que aprovechemos esta sesión en ese sentido y no hagamos debate sobre bonos de pavimentación que, seguramente, no terminará en este momento.

En consecuencia, pido que se vote con preferencia la moción que he presentado.

Señor Presidente — Se va a indicar sumariamente cuáles son las mociones de urgencia formuladas.

"Pedido de declaración de urgencia para los siguientes asuntos:

Refuerzo del rubro para Cultura Artística (presupuesto de la Escuela Militar; elevar a la categoría de Embajada la misión diplomática en la Argentina; modificaciones a la planilla número 10 del Ministerio de Industrias (Policía Sanitaria Animal); pensión del doctor Weigelt, técnico especialista del Servicio Forestal; pensión a la señorita de Mena, nieta del Coronel Ignacio Mena; moción del señor Representante Barrios Amorín para que se considere de inmediato el asunto que figura en tercer término del orden del día; presupuesto de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo; para que se declaren urgentes los proyectos sobre pensiones; modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre impuesto a los porcinos; modificaciones del Honorable Senado a la ley de Vinos."

—Hay una moción del señor Representante Barrios Amorín para que se acuerde preferencia al asunto planteado por el mismo señor Representante relativo a suministro de agua potable a las poblaciones del interior de la República.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante Javier Barrios Amorín propone que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto que figura en tercer término en el orden del día de hoy."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco).**

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo pediría que se diera prelación sobre esta preferencia a una que he presentado relativa al presupuesto de la Escuela Militar. Es un asunto sencillo y, por excepción, se economizan 18.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar si se da prelación al asunto referente al presupuesto de la Escuela Militar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en sesenta y cinco).**

—Se van a votar las diferentes mociones por su orden.

Léase.

(Se lee):

"De los señores Representantes Vidart y Pesce, sobre refuerzo del rubro "Cultura Artística") del Ministerio de Instrucción Pública."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cinco).**

Señor Vidart — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y cinco).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Alberto. Nieto Clavera sobre declaración de urgencia respecto del presupuesto de la Escuela Militar."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en sesenta y cinco).**

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo pido que se rectifique la votación, porque es posible que algunos legisladores no conozcan bien el asunto.

Se trata de un presupuesto en el que hay economías por valor de 18.000 pesos. Por otra parte, es necesario que la Escuela Militar se reorganice, y si no se trata este presupuesto, no puede hacerlo. De manera que es un asunto realmente urgente, y como la Cámara no sesionará hasta el mes de Marzo, hay verdadera urgencia en que se trate ahora.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación referente a la moción del señor Representante Nieto Clavera. Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y siete).**

—Léase la otra moción.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta hace moción para que se dé preferencia al asunto que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la Argentina."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y siete).**

—Léase la preferencia siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don Ernesto A. Bauzá propone que se traten de inmediato las modificaciones a la planilla número 10 del Ministerio de Industrias (Policía Sanitaria Animal)."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y siete).**

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Cuando se efectuó la votación relativa a la Escuela Militar, la Mesa proclamó: cincuenta en sesenta y siete, negativa. Yo creo que para declarar urgente un asunto se necesita quórum de sesenta y dos Representantes, pero no mayoría absoluta.

Señor Presidente — Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Léase el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 66. Se requiere más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara:

B) Para interrumpir la orden del día declarando que otro asunto no admite aplazamiento."

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se rectifique la votación recaída sobre el asunto relativo a los sueldos de los empleados de la Policía Sanitaria Animal. Son sueldos muy exigüos!

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción que declara urgente el asunto relativo a la Policía Sanitaria Animal.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en sesenta y nueve).**

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — La Cámara había resuelto que se recibirían los votos para la elección de Comisión Permanente hasta las 18 y 30.

Yo propongo que se prorrogue el plazo por un cuarto de hora más.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se amplía el plazo para la recepción de votos para la Comisión Permanente hasta las 18 y 45.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y ocho).**

Señor Macció — Señor Presidente: pido que se rectifique nuevamente la votación acerca del asunto de la Policía Sanitaria Animal.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación del asunto relativo a la Policía Sanitaria Animal."

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en setenta y uno**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don César Mayo Gutiérrez mociona en el sentido de que se le conceda pensión a la viuda del doctor Weigelt, técnico especialista del Servicio Forestal."

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y dos**).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Quería manifestar, señor Presidente, que si voté negativamente es porque he formulado una moción para que sean tratadas todas las pensiones. De manera que quedaría incluída también esa pensión.

Señor Presidente — Hay una moción en ese sentido.

(Murmullos e interrupciones).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Alberto Puig, para que se trate con urgencia el proyecto de presupuesto de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo."

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Manuel Oribe Coronel para que se declaren urgentes los proyectos referentes a pensión."

—¿Se refiere a las pensiones que figuraban en el orden del día de la sesión de ayer?

Señor Coronel — A las pensiones que figuraban en el orden del día de la sesión de ayer y otras que no figuraban.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y uno**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Arturo González Vidart para que se traten las modificaciones del Senado al proyecto relativo al impuesto a los porcinos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en setenta**).

Señor González Vidart — Se trata de un proyecto, señor Presidente, sancionado ya por la Cámara que viene con modificaciones del Senado, relativo al impuesto a los porcinos.

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en setenta**).

Señor Buranelli — Pido que se haga la votación en forma nominal.

Señor Bellini Hernández — Formulo moción para que se entre de inmediato a estudiar el asunto relativo a aguas potables. Esta moción es previa a la del señor Representante.

Señor Presidente — La moción dl señor Representante Buranelli hay que votarla.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta**).

(Murmullos).

—Basta el voto de la tercera parte de la Cámara, para que la votación se haga nominalmente.

Señor Cerdeiras — Pido que se rectifique la votación de la moción del señor Representante Buranelli.

Señor Presidente — Se va a rectificar la moción respecto de la moción del señor Buranelli por la que se pedía votación nominal para rectificar la votación anterior que fué afirmativa, relativa a impuesto a la matanza de porcinos.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en setenta y cinco**).

Señor Buranelli — Deseo que se fijen las posiciones de los sectores políticos en este asunto.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Moción del señor Representante Berreta para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto relacionado con las modificaciones introducidas por el Senado a la ley de vinos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno**).

16

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Formulo moción, señor Presidente para que la resolución votada recientemente por la Cámara sobre aguinaldo a los empleados sea comunicada en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día la resolución relativa a la remuneración extraordinaria acordada a los empleados de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos en setenta y ocho**).

17

Señor Antúnez Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antúnez Saravia — Pediría a la Mesa que hiciera dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Salud Pública se expide en el proyecto sobre especialidades farmacéuticas."

—Repártase.

18

Señor De Dovitiis — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Dovitiis — La Comisión especial investigadora de las obras del Palacio Legislativo fué citada varias veces sin que se lograra formar quórum. Es conveniente que la Cámara decida lo que hay que hacer con esa Comisión, porque hay libros y documentos que es necesario sean devueltos a la Comisión del Palacio.

(Murmullos).

Señor Presidente — Debido a los murmullos que dominan en el recinto, la Mesa se considera en el deber de aclarar lo que solicita el señor Representante De Dovitiis. Este señor Representante pide que se tome alguna resolución con respecto a la Comisión investigadora de las obras del Palacio Legislativo, que no ha podido reunirse en el curso del período ordinario de sesiones y pregunta qué se hace con el archivo y la documentación que tiene en su poder esa Comisión.

Señor De Dovitiis — Yo entiendo, señor Presidente, que hay libros y documentos que es necesario devolver a la Comisión del Palacio.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Representante que se proceda en esa forma?

Señor De Dovitiis — Yo consulto a la Cámara a ese respecto.

Señor Bellini Hernández — A fin de abreviar, señor Presidente, yo hago mía esa moción: que se devuelvan todos los antecedentes a la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — Se entiende que devueltos los libros y documentos, la Comisión investigadora queda sin efecto y da por terminada su gestión.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cinco**).

19

—Se va a continuar con el orden del día.

En discusión general el proyecto sobre abastecimiento de agua potable a las poblaciones del interior, modificaciones del Honorable Senado.

Señor Penco — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Penco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro**).

Señor Prando — Hay que leer el proyecto, señor Presidente, porque no podemos estar votando en barbecho.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor Representante Prando pide que se rectifique la votación?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción formulada por el señor Representante Penco para que se suprima la lectura de las modificaciones del Honorable Senado.

(Se vota. — **Negativa: ocho en setenta y cuatro**).

—Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se empieza a leer).

Señor Barrios Amorín — (Interrumpiendo la lectura). ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, porque me parece práctico, que se suprima la lectura que se está haciendo del proyecto y del informe respectivo. El doctor Prando, que era quien había objetado el procedimiento primero, no insiste en ello, y en la esperanza de que en cinco minutos yo he de poder exponer a la Cámara cuáles son las modificaciones sustanciales de este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis**).

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar obras de abastecimiento o provisión de agua potable, en todas aquellas poblaciones no comprendidas en la ley de 26 de Febrero de 1919 en los casos en que sean solicitadas por la autoridad municipal correspondiente.

Art. 2.o Los proyectos de obras serán estudiados tendiendo a establecer el servicio domiciliario con la máxima amplitud posible, pero el costo de las obras proyectadas para cada población, no excederá de una cantidad igual a treinta veces el importe de los impuestos a recaudarse en la localidad, de acuerdo con el artículo 16 de esta ley.

Sin embargo, en casos especiales y por motivos fundados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar, sin previa sanción legislativa, que el límite anterior sea sobrepasado hasta en un 15 o|o del referido costo.

Asimismo, cuando se comprueben, por cualquier circunstancia, aumentos en el producido de los impuestos creados por el artículo dieciséis, el Poder Ejecutivo, podrá autorizar ampliaciones de obras, siempre que el costo total resultante no exceda el límite fijado.

Cuando el agua deba ser obtenida por

modo de perforaciones o pozos los gastos de alumbramiento no estarán comprendidos en el límite establecido por el inciso 1.o de este artículo.

Art. 3.o Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán, en cuanto sea posible, a las obras ya ejecutadas o en vías de ejecución, con excepción de las comprendidas en la ley de 26 de Febrero de 1919 y la de 29 de Diciembre de 1915.

Art. 4.o En todos los casos la oficina encargada de estudiar, proyectar y dirigir la ejecución de las obras y determinar su costo a los efectos del cumplimiento de esta ley, será la Dirección de Saneamiento.

Cuando el abastecimiento de agua se haga por pozos, corresponderá al Instituto de Geología y Perforaciones la determinación de ubicación y perforación de los mismos hasta la entrega a la Dirección de Saneamiento; quedando facultado para decidir la suspensión o abandono de los trabajos, justificando la decisión ante la superioridad.

Los trabajos de perforación se ejecutarán, igualmente, bajo la dirección del Instituto de Geología y Perforaciones en los casos en que sean contratados por la Dirección de Saneamiento con empresas particulares.

Art. 5.o El Instituto de Geología y Perforaciones, con el propósito de ir confeccionando el mapa geológico del país, queda obligado a conservar todas las muestras o testigos que obtenga en las perforaciones que realice.

Art. 6.o Quedan, igualmente, obligados a entregar al Instituto de Geología y Perforaciones las muestras o testigos que obtengan de los sondeos, perforaciones o excavaciones de cierta importancia que realicen, con exclusión de los pozos comunes y zanjas de pequeña profundidad, todas las oficinas públicas y empresas particulares, estableciendo: lugar de procedencia, profundidad y demás detalles que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley. Los gastos que se originen para la remisión de materiales, serán de cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones.

Deberá ser denunciado el hallazgo, en excavaciones, de restos fósiles, a fin de que aquel Instituto pueda tomar a su cargo la extracción y conservación de los mismos.

Art. 7.o En los casos de alumbramiento de aguas por empresas particulares, quedan éstas obligadas a remitir al Instituto de Geología y Perforaciones muestras del agua obtenida y datos sobre el caudal horario comprobado en las pruebas de bombeo que se hayan realizado.

Art. 8.o La explotación de los servicios de agua potable será efectuada por el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Saneamiento, previa intervención, en lo que corresponda, del Consejo Nacional de Higiene.

El personal encargado de atender el servicio de las obras realizadas con arreglo a lo dispuesto en la presente ley, será designado por el Consejo Nacional de Administración, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación de la Asamblea General, en cada caso, con una anticipación de noventa días, por lo menos, a la fecha probable de la terminación de las obras el presupuesto de sueldos y gastos para la explotación de las mismas.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Saneamiento, establecerá para cada localidad los radios dentro de los cuales será obligatoria la toma de agua potable para todo predio que contenga edificio o construcción habitable, de cualquier clase que sea.

Siempre que el caudal de agua disponible lo permita, el Poder Ejecutivo podrá declarar obligatoria la toma de agua potable para todos los establecimientos públicos o privados, de enseñanza, de asistencia, cuarteles, etc., por cuyo frente pasen las canalizaciones, aunque estén fuera de los radios expresados.

Fuera de dichos radios podrán concederse conexiones domiciliarias a las propiedades que las soliciten, dentro de la disponibilidad de agua que ofrezcan las instalaciones en servicio.

Art. 10. Todas las fincas o predios, sin excepción alguna, comprendidos dentro de los radios a que se refiere el artículo anterior, y aquellas a las cuales alcance a obligatoriedad de toma de agua de acuerdo con esta ley, la de 29 de Diciembre de 1915 y la de 26 de Febrero de 1919, tuvieren o no contador, y estuvieren habitados o deshabitados, abonarán mensualmente, en calidad de cuota mínima de consumo, el importe de tres metros cúbicos de agua a la tarifa que corresponda.

Los propietarios tendrán derecho a consumir mensualmente hasta esa cantidad de agua, sin obligación de abonar ninguna otra retribución por ese concepto.

Art. 11. La contratación de las obras, así como la adquisición de materiales, cuando se realice por separado, se harán previa licitación pública. Si éstas fracasaran, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente o ejecutarlas por Administración, siempre que el monto del contrato o el importe de los trabajos, en su caso, no exceda del 15 o|o al costo calculado de las obras.

Quedan exceptuadas de la disposición que encabeza este artículo las pequeñas obras o adquisiciones complementarias, cuyo importe no exceda de quinientos pesos.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para licitar las obras, ya sea por separado o en grupos de poblaciones, según convinlera.

Art. 12. En cada una de las poblaciones a que se refiere esta ley, como la de 26 de Febrero de 1919, la venta de agua se hará por medio de contadores; sin embargo, en los casos en que el Poder Ejecutivo crea que convenga implantar otro sistema, queda facultado para hacerlo estableciendo la forma y condiciones que juzgare conveniente.

Las tarifas respectivas serán sometidas a la aprobación del Poder Legislativo en la oportunidad de la presentación de los presupuestos para la explotación de los servicios a que se refiere el artículo 8.o.

Art. 13. Tanto en las poblaciones a que se refiere esta ley, como la de 26 de Febrero de 1919, y asimismo en Salto, Paysandú y Mercedes, la construcción de las conexiones domiciliarias de agua potable y cloacas, así como la instalación de contadores, serán efectuadas por la Dirección de Saneamiento, por cuenta del propietario de la finca, a cuyo efecto se prepararán las tarifas generales correspondientes, calculadas de manera que, en promedio, cubran los gastos respectivos.

La conservación de estas obras será de cargo de la Administración, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir los propietarios, por mal uso o deterioro de las mismas.

Art. 14. El costo de las obras, el de los estudios y demás gastos autorizados por esta ley, se pagarán emitiendo en cantidad suficiente, títulos de Deuda Nacional de Saneamiento, segunda serie, en las mismas condiciones que los autorizados por la ley de 17 de Junio de 1919.

Art. 15. El tipo de cotización de estos títulos no podrá ser inferior en más de dos puntos al promedio obtenido en el mes anterior, por la Deuda de Obras Públicas y de Conservación de 1918, de 6 o|o, teniendo en cuenta el cupón.

Art. 16. Para servir los intereses y amortizaciones de aquellas emisiones, se crean hasta la cancelación de las mismas, los siguientes recursos:

A) Las propiedades para las cuales la toma de agua sea obligatoria y aquellas que, sin estar obligadas a ello, tengan conexión domiciliaria, abonarán un impuesto anual de cuatro por mil sobre el aforo líquido para el pago de la contribución inmobiliaria.

B) Todas las demás propiedades comprendidas en la zona urbana de cada localidad, abonarán un impuesto anual de dos por mil sobre el mismo aforo.

Art. 17. Quedarán también sometidas al pago de las contribuciones que se establecen en la presente ley, todas las propiedades nacionales y municipales y aún las que por leyes especiales estuvieran exentas de pago de contribución inmobiliaria, las que se aforarían al sólo efecto de aplicárseles los impuestos que se crean por esta ley.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos anuales, para completar el servicio de deuda emitida para la ejecución de las obras.

Art. 19. Las entregas del Estado, a que se refiere el artículo anterior, con sus intereses, serán reembolsadas con los recursos a que se refiere el artículo 16.

Art. 20. Quedan exonerados del pago de los impuestos que se establecen en el artículo 16, los propietarios cuyos bienes inmuebles, en conjunto, no excedan en valor de quinientos pesos, cuando se trate de bienes con mejoras, siempre qué éstas representen un valor mínimo de trescientos pesos y doscientos pesos, cuando se trate de baldíos.

Art. 21. El Poder Ejecutivo cobrará conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria, los impuestos que se crean por esta ley, una vez concluída la obra.

Art. 22. Los importes de los impuestos creados por esta ley, así como el de los consumos, gravan a la propiedad con un derecho real, cualquiera que sea el propietario o el consumidor.

Art. 23. Los gastos de explotación de los servicios que se organicen con motivo del funcionamiento de las instalaciones ejecutadas de acuerdo con la presente ley y la de 26 de Febrero de 1919, serán cubiertos con los proventos respectivos y, en su defecto con Rentas Generales.

Art. 24. Se declaran de utilidad pública todas las propiedades que sea necesario ocupar para el establecimiento de este servicio quedando por lo tanto sujetas a expropiación y gravadas con servidumbre de estudio, de paso y extracción y depósito de materiales todas las propiedades del país, con las restricciones establecidas en las leyes vigentes. Esta disposición regirá también en todos los casos necesarios, para las obras que se construyen o construyan aplicando la ley de 26 de Febrero de 1919.

Art. 25. En todo lo que no esté directamente previsto por esta ley regirá la de 26 de Febrero de 1919.

Art. 26. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 27 de Junio de 1927.

G. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — No creo que sea necesario extenderse en consideraciones para probar la bondad de una iniciativa que tiende a dotar de agua potable a todas las poblaciones del interior de la República. El propósito perseguido es bandera bastante prestigiosa para que en torno suyo se congreguen todas

las simpatías de los señores Representantes; pero me parece que puede concretarse en qué consisten las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, que han transformado casi fundamentalmente el proyecto elevado por la Cámara de Representantes, mejorándolo en forma estimable. Voy a enumerar las principales modificaciones introducidas al respecto.

Señor Senánez Olivera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Senanes Olivera — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se reuna la Asamblea General.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Puede continuar el señor Representante Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes autorizaba a realizar las obras de suministro de agua potable en todas las poblaciones del interior de la República que tuvieran más de mil habitantes. El Honorable Senado modificó en esta parte el proyecto eliminando ese límite, para que las obras puedan realizarse en todas las poblaciones de la República, cualquiera sea el número de habitantes.

Esta modificación se prestigia por el solo hecho de enunciarla. Hay núcleos de población muy reducidos, de condiciones antihigiénicas que es indispensable corregir aunque el número de habitantes sea escaso.

Se eliminó al mismo tiempo en ese artículo 1.o un trámite innecesario que había creado la Cámara de Representantes exigiendo en todos los casos el informe previo del delegado del Consejo Nacional de Higiene en el Departamento. El Honorable Senado ha considerado que el informe del delegado del Consejo Nacional de Higiene en el Departamento no podía ser nunca contrario a la realización de esta clase de obras, jamás objetables por razones higiénicas. Podrán oponerse a ellas razones de carácter financiero, pero nunca de carácter higiénico. También a este respecto la modificación del Senado es aceptable.

En lo que se refiere al estudio de las obras, hay una modificación de importancia por la que se dispone que los proyectos de obras serán estudiados siempre tendiendo a la máxima distribución domiciliaria de agua. Quiere decir, pues, que aunque la obra, dentro de los extremos financieros que por esta ley se autorizan, sea en un momento determinado de reducido alcance, se planeará en forma tal que en el futuro, cuando la población se desarrolle, pueda servir para suministrarle agua a toda ella. Otra modificación importante y también muy acertada. Por lo tanto, con este proyecto de ley las poblaciones tendrán agua gratuita distribuída por surtidores para todos los rancheríos pobres, y al mismo tiempo agua distribuída a domicilio, hasta donde la capacidad económica de la población lo permita.

Una modificación de la mayor importancia se hizo en lo que se refiere al costo de las obras. El proyecto sancionado en Representantes autorizaba la ejecución de estas obras dentro de un límite máximo de dinero a emplearse. Ese límite máximo era el de quince mil pesos, más diez pesos por cada habitante. Así, una población de mil habitantes, tendría veinticinco mil pesos para hacer obras. Estudios hechos posteriormente por la Dirección de Saneamiento han comprobado suficientemente que dentro de esos extremos financieros no se podría realizar casi ninguna de las obras en las poblaciones del interior de la República. El Honorable Senado modificó ese límite dándole mayor amplitud para que no se dicte una ley muy generosa, pero impracticable; y a ese respecto cambió la fórmula de financiación estableciendo que las obras podrán hacerse en todas las poblaciones, dentro de estos términos: hasta treinta veces el producido del impuesto que se crea, y en caso excepcional, cuando por razones especiales la población requiera una obra más costosa, se autoriza a excederse en un 15 o|o. Más aún: en todos aquellos casos en que la obra requiere hacerse por medio de perforaciones o de pozos, el costo empleado en el alumbramiento del agua no se imputa a este límite máximo, por la sencilla razón de que nunca se sabe cuánto se gastará en encontrar el agua.

En lo que se refiere a la ejecución de las obras, la Cámara de Representantes aprobó que las obras se contratarían por licitación; subsidiariamente podrían contratarse en forma directa con particulares, cuando fracasara la licitación, siempre que no excediera el costo calculado de la obra en más de un 15 o|o. El Honorable Senado admitió estos extremos y al mismo tiempo dispuso que cuando fracasara la licitación y no se pudiera contratar directamente, podrían hacerse por la vía administrativa. Hay así la absoluta seguridad de que siempre que una obra de esa naturaleza sea indispensable, por uno u otro camino ha de realizarse.

Una modificación importante es la que se hizo en materia de impuestos. El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes distinguía dos situaciones: cuando hubiese distribución domiciliaria o cuando hubiese simple aprovisionamiento de agua por medio de postes surtidores, y establecía gravámenes distintos.

El Senado modificó este régimen imponiendo siempre la toma obligatoria de agua dentro de un radio que el Poder Ejecutivo determinará, previo informe de la Dirección de Saneamiento; establece la cuota uniforme, impositiva, de 4 o|oo para todas las propiedades que tengan toma de agua y de 2 o oo para las propiedades que no tengan toma de agua.

En materia de impuestos conviene todavía recalcar que se afecta con esta Ley General de Saneamiento del año 19, que grava a las capitales de Departamentos y a las zonas rurales. Y en materia de impuestos todavía conviene recalcar algo de la mayor importancia, como es esto: los impuestos empezarán a regir una vez que las obras estén concluídas. Quiere decir, señor Presidente, que se evitará la anomalía actual consagrada en la ley del año 19, de que existan poblaciones como Rocha, Treinta y Tres, Florida y San José, que hace tres o cuatro años están pagando impuestos, sin que tengan beneficio alguno por la obra. La reforma del Honorable Senado a este respecto es también absolutamente recomendable.

En lo que se refiere a la explotación de los servicios, se ponen a cargo de la Dirección de Saneamiento, cosa no prevista en el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes.

Hay algunas otras modificaciones de detalle; pero quiero recalcar, ante el apremio del tiempo, el alcance de esta ley en cuanto tienda a perfeccionar la Ley General de Saneamiento del año 19. Aquella ley, muy buena a mi entender, no fué, sin embargo, completa, y la situación de hecho es la siguiente: las obras de saneamiento que se construyen actualmente en algunas poblaciones, aunque mañana estuviesen absolutamente terminadas, no podrían entrar a llenar su función por imperfección de la ley. Aquellas omisiones de esa ley del año 19 se suplen en esta ley que completa a la misma. Por ejemplo, se establece a cargo de quién estarán las conexiones domiciliarias, cosa no prevista en la ley del año 19; se establece cómo se cubrirán los presupuestos, cómo se venderá el agua y quién explotará los servicios. Las conexiones y los servicios se ponen a cargo de la Dirección de Saneamiento, oficina técnica presumiblemente la más competente. De manera que, fuera de las ventajas propias de este proyecto de ley, de extender los beneficios del suministro de agua potable a todos los pueblos de la República, tiene la ventaja singular de hacer prácticamente posible los beneficios que quiso acordar la ley del año 19.

Con estas palabras dejo expuestas las modificaciones fundamentales introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que elevó la Cámara, y no creo necesario decir más para demostrar la superioridad del proyecto devuelto por el Honorable Senado sobre el que la Cámara le envió.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Desearía que el señor miembro informante nos explicase si las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado al proyecto que sancionó la Cámara, cercenan las facultades de los Gobiernos Departamentales, es decir, si atentan contra los principios de la autonomía municipal.

Señor Barrios Amorín — Opino que no. La ley de Gobiernos Locales autoriza a los Municipios a realizar obras de saneamiento y, en consecuencia, al suministro de agua potable. Por esta ley cierto es que se realizan las obras y se ponen, no a cargo de los Municipios, sino a cargo de un organismo centralizado, como es la Dirección de Saneamiento; pero como la obra se hace por vía de la ley, justo es también que ese carácter nacional de la obra se contemple dándole facultades al respecto a un organismo nacional, como es la Dirección de Saneamiento. Ya se dice en el informe de la Comisión de Fomento y Hacienda del Honorable Senado: que este es el camino por el cual se podrá llegar algún día, al establecimiento de un ente autónomo para la explotación de estos servicios.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Es para solicitar que se prorrogue la sesión hasta que se traten todos los asuntos cuya preferencia ha sido votada.

Señor Presidente — La Cámara ha votado una moción prorrogando la sesión hasta que el Salón sea reclamado por la Asamblea General.

Señor Coronel — Muy bien; no insisto.

Señor Presidente — La Mesa ha mandado averiguar la hora aproximada en que tendrá lugar la reunión de la Asamblea General. Entretanto, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto por el Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y dos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Barrios Amorín — Pido que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar, si se comunica de inmediato la sanción de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y dos).**

20

—Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

"Ha obtenido cuarenta y tres votos la lista integrada por los señores Representantes: García Morales, Vázquez, Cerdeiras, Rodríguez Alonso y Lorenzo y Deal, como titulares; y los señores Representantes: Gilberto García Selgas, Sánchez Varela, Marizcurrena, Antúnez Saravia y Barrios Amorín, como suplentes.

Ha obtenido dieciocho votos la lista integrada por los señores Representantes: Berreta, Dufour, Perotti, Brum y Legnani, como titulares; y los señores Representantes: Pesce, Acevedo Alvarez, Fernández Ríos, Carnelli (don Abelardo) y Menéndez (don Mario), como suplentes.

Ha obtenido dieciséis votos la lista integrada por los señores Representantes: Amighetti, Prando, Bonnet, Urioste Olivera y Schultze, como titulares, y los señores Representantes: Carámbula, Abella Viera, Costa, Barbé y Oficialdegui, como suplentes."

—De acuerdo con el régimen de la representación proporcional que rige en esta elección, la Mesa proclama electos miembros de la Comisión Permanente a los señores Representantes: García Morales, Vázquez, Cerdeiras, Berreta y Amighetti, como titulares, y a los señores Representantes: Gilberto García Selgas, Sánchez Varela, Marizcurrena, Pesce y Carámbula, como suplentes.

21

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo al presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Honorable Cámara de Senadores:

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de Mayo de 1880, vuestra Comisión os presenta la planilla de presupuesto de sueldos y gastos de la oficina de su dependencia, para el período que corre desde el 1.o de Noviembre de 1927 al 30 de Junio de 1928.

Se introduce en dicha planilla un ligero aumento en el sueldo de dos empleados: Son éstos, el Auxiliar 4.o cuyo sueldo de cincuenta pesos ($ 50.00) se eleva a $ 70.00 (setenta pesos), por considerar que no es posible sea su sueldo inferior al del conserje por las funciones superiores que desempeña. Y al conserje de sesenta pesos ($ 60.00) se le eleva a sesenta y cinco pesos ($ 65.00), en virtud de que no teniendo ascenso y haciendo diez años que gana el mismo sueldo, acto de justicia elevarle esa pequeña cantidad que le permita reforzar en algo el mayor costo de la vida.

En resúmen: vuestra Comisión eleva en trescientos pesos ($ 300.00) anuales el presupuesto de empleados de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, creyendo que este pequeño y justo aumento merecerá vuestra aprobación por lo que presenta a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Noviembre del año 1927 hasta el 30 de Junio del año 1928, regirá para la oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, el siguiente presupuesto anual.

1 Contador	$	3.600.00
1 Oficial 1.o	"	2.880.00
1 Oficial 2.o	"	1.800.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.020.00
1 Auxiliar 3.o	"	966.00
1 Auxiliar 4.o	"	840.00
1 Conserje	"	780.00
Total	$	13.086.00
Gastos de oficina	"	420.00
Total	$	13.506.00

Asciende el presente presupuesto a la suma de trece mil quinientos seis pesos ($ 13.506.00).

Art. 2.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de gastos del Honorable Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Cuentas, Montevideo, Octubre 24 de 1927.

José R. Amargós, Presidente — Isaías Ximénez, Secretario. — Alberto Puig — Ricardo Cosio — J. A. Buero.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto ha resuelto aconsejar la sanción del presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a regir desde el 1.o de Noviembre al 30 de Junio de 1928 manteniendo el actual, con las modificaciones siguientes:

Auxiliar 4.o, $ 840.00 anuales en lugar de $ 600.00.

Conserje, $ 840.00 anuales en lugar de $ 720.00, cuyos aumentos han sido votados teniendo en cuenta que las asignaciones que se proponen son las fijadas para los empleados de esas categorías en las otras oficinas públicas.

La Comisión considera que el cometido del Conserje puede ser realizado por alguno de los empleados de esa categoría del personal de la Cámara por lo que propone que dicho puesto de Conserje quede suprimido al vacar.

El aumento proyectado al presupuesto anterior es de $ 360.00 anuales en lugar de $ 300.00 que sumaban los aumentos propuestos por la Comisión de Cuentas en su proyecto de 24 de Octubre de 1927. La diferencia proviene de que esa corporación asignaba $ 65.00 mensuales de sueldo al Conserje y esta Comisión propone $ 70.00 mensuales.

Sala de la Comisión, Diciembre 7 de 1927.

Alejandro Emilio Pesce. — Carlos P. Colistro — Aniceto Patrón — Mariano García Selgas."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de Noviembre del año 1927 hasta el 30 de Junio del año 1928, regirá para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, el siguiente persupuesto anual:

Un Contador, $ 3.600.
Un Oficial 1.o, 2.880.
Un Oficial 2.o, $ 1.800.
Un Auxiliar 1.o, 1.200.
Un Auxiliar 2.o, $ 1.020.
Un Auxiliar 3.o, $ 966.
Un Auxiliar 4.o, $ 840.
Un Conserje, $ 840 (se suprime al vacar).

Gastos de oficina, $ 420.

Art. 2.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de Gastos del Honorable Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 7 de 1927.

Alejandro Emilio Pesce. — Carlos P. Colistro. — Aniceto Patrón. — Mariano García Selgas."

—Los dos únicos renglones modificados, son los relativos al Auxiliar 4.o y al Conserje.

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Puig — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta).**

22

Continúa el orden del día con la consideración de los proyectos de pensión.

Léase la de la señorita de Mongrell.

(Se lee):

"El Honorable Senado remite con sanción el proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señorita Blanca Mongrell."

Señor Berreta — Yo he formulado moción a objeto de que sea considerado este asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que se declare urgente el proyecto venido del Senado por el que se acuerda pensión a la señorita Blanca Mongrell."

—Se va a votar si se trata este proyecto de pensión con antelación a los demás. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Negativa: cinco en setenta).**

Señor Andreoli — Yo había presentado una moción para que se declarara urgente una pensión en favor de unas personas ancianas y enfermas que residen en el Carmelo. La presenté antes de iniciarse la sesión, y hasta ahora no se ha dado cuenta de ella.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli, propone que se considere con preferencia la pensión a las señoritas Anselma, Laurenda y Petrona Barrios."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en setenta).**

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a doña María L. C. Méndez de Icart Alvariza.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza, por mí y por mi hija menor Elsa, domiciliada en la calle Andresillo 1819, con el debido respeto me presento y expongo:

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Jueves 16 de Febrero de 1928 Núm. 6512

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un garage en el local de la comisaría de la 1.a sección.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla en la Comisaría de Ordenes a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la Jefatura el día 18 del corriente a las 3 horas. —Artigas, Febrero 3 de 1928. — C. Abril, Comisario de Ordenes.

Feb.7_6077_v.feb.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION DE CARNE

Se pone en conocimiento del comercio que la apertura de la licitación pública para contratar el suministro de carne para las unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Dirección de Cantinas, hasta el 30 de Junio próximo (licitación pública número 62, carpeta número 1108|32), que había sido aplazada, ha sido fijada para el día 16 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — El Inspector de Zona, Encargado de la Sección Adquisiciones.

Feb.14_6171-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término, se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.

Feb.12_5880_v.feb.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de:

A) Ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de alambre de bronce silicioso, de milímetros 3.50 de diámetro.

B) Cuatrocientos (400) kilogramos de alambre de cobre recocido de 2 milímetros de diámetro (alambre para atar el conductor al aislador).

C) Setecientos mil (700.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 4 de diámetro.

D) Seiscientos (600) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 1.50 de diámetro (alambre para atar el conductor al aislador).

E) Ciento sesenta mil (160.000) aisladores de porcelana.

F) Ciento sesenta mil (160.000) pernos o soportes de aislador.

G) Veinte mil (20.000) crucetas de lapacho, grandes.

H) Treinta mil (30.000) crucetas de lapacho, chicas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En dicha Secretaría General se hallan los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — La Secretría.

Feb.6_6046-v.feb.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Villardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos; 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisicoterapia.

Hospital Pereira-Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos, encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.

Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13_6291_v.feb.25.

LICITACION DE LECHE

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitacin pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1928 al 28 de Febrero de 1929.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 16 del corriente a las hora 10. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — La Dirección General.

Feb.11_6226_v.feb.16.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Se participa a los señores concursantes que, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, ha prorrogado el plazo para la presentación de los anteproyectos de las obras del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, de Higiene Experimental, contra el Cáncer y de Anatomía Patológica, el que vencerá el 20 de Abril del año corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1928.

Feb.9_6130_v.feb.17.

INSTITUTO DE PESCA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, para la venta de 20.750 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de este segundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6238_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6231_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo,

Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
Feb.11-6232-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Pasión gitana" (paso doble flamenco) y "Me voy para Portugal" (fado-canción), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. —Montevideo, Febrero 11 de 1928 — A Zum Felde, Subdirector.
Feb.14-6300-v.feb.16.

David Estevez Martín, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle José L. Terra número 2625, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Mi papito", (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Feb.14-6301-v.feb.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para proveer el cargo de maestro de mecánica de la Escuela Industrial de San Carlos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados, se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Institución, calle San Salvador número 1174, o en la Escuela Industrial de San Carlos, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 22 del corriente mes a la hora 11 y 30. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.
Feb.13-6296-v.feb.17.

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.
Feb.10-6194-v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16768

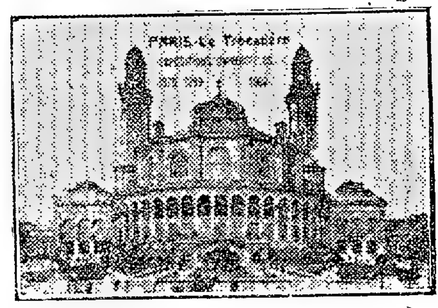
Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-6327-v.mz.5.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-6324-v.mz.5.

ACTA N.o 16740

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"ALLADIO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6033-v.feb.24.

ACTA N.o 16744

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5985-v.feb.23.

ACTA N.o 16784

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6028-v.feb.24.

ACTA N.o 16769

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitados el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-6328-v.mz.5.

ACTA N.o 16707

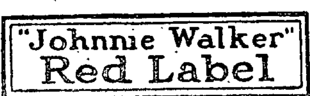
Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5864-v.feb.16.

ACTA N.o 16720

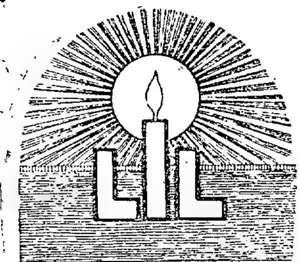
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5912-v.feb.17.

ACTA N.o 16753

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



JUNICOSAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6023-v.feb.24.

ACTA N.o 16705

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5865-v.feb.16.

ACTA N.o 16732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seltmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"RIEMS"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6012-v.feb.23.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc
"ELECTROCOLOIDES"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6078-v.feb.25.

ACTA N.o 16758

Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LIBRES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-6150-v.feb.29.

ACTA N.o 16786

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GUITARRA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6293-v.mz.3.

ACTA N.o 16760

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"MANZANILLA MONTAÑESES"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-6183-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16751

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"AMOR"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos caramelos). — Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6079-v.feb.25.

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5932-v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930-v.feb.18.

ACTA N.o 16706

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5866-v.feb.16.

ACTA N.o 16709

Montevideo Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá di Prodotti Chimici Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16746

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVIPURIN"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-6111-v.feb.27.

ACTA N.o 16725

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6002-v.feb.23.

ACTA N.o 16749

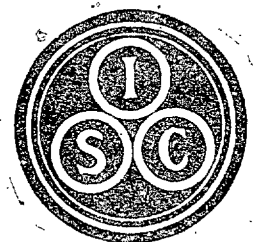
Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6007-v.feb.23.

ACTA N.o 16750

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6008-v.feb.23.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BIBERON LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5789-v.feb.23.

ACTA N.o 16778

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta echa, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6238-v.mz.3.

ACTA N.o 16710

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán Italia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6275-v.mz.3.

ACTA N.o 16766

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Choleval

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16775

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca

"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6265-v.mz.3.

ACTA N.o 16765

Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el la renovación de la marca

"EL ARMIÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16764

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MATUSALEM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6273-v.mz.3.

ACTA N.o 16761

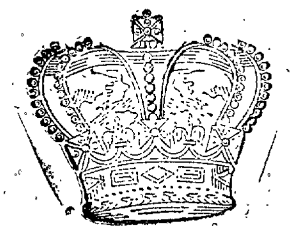
Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"APOSTOLES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-6235-v.mz.2.

ACTA N.o 16757

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16767

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16752

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl-Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

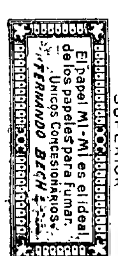
BSIG

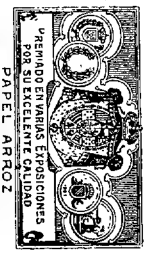
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6149-v.feb.29.

ACTA N.o 16759

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-6001-v.feb.23.

ACTA N.o 16708

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6047-v.feb.24.

ACTA N.o 16731

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6032-v.feb.24.

ACTA N.o 16756

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6026-v.feb.24.

ACTA N.o 16755

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6025-v.feb.24.

ACTA N.o 16754

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

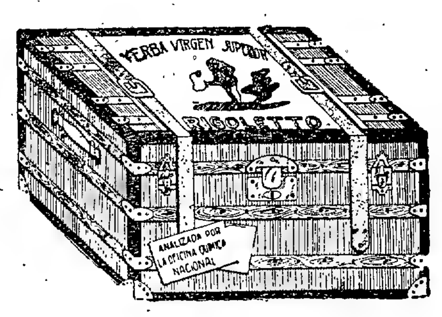


para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6024-v.feb.24.

ACTA N.o 16712

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

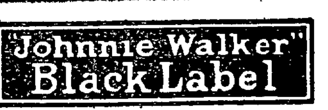


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

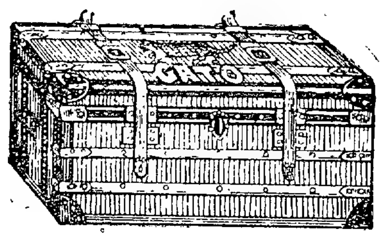


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para disctinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5904-v.feb.17.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16733

Montevideo Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5923-v.feb.18.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"OLOROSO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"AMONTILLADO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6237-v.mz.2.

ACTA N.o 16779

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LES TROCADEROS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6323_v.mz.5.

ACTA N.o 16745

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRANSANNON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.8_6110_v.feb.27.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16773

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10_6207_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16774

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANUELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.10_6210_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16748

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ARSEN TRIFERROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6109_v.feb.27.

ACTA N.o 16747

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOSELLOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6112_v.feb.27.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5893_v.feb.17.

ACTA N.o 16743

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECORPA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6119_v.feb.27.

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16727

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5894-v.feb.17.

ACTA N.o 16742

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6118_v.feb.27.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5895_v.feb.17.

ACTA N.o 16794

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Arístides Almeida y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6355_v.mz.6.

ACTA N.o 16771

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6350_v.mz.6.

ACTA N.o 16772

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6351_v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2488

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcel Massin, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6326_v.m.10.

ACTA N.o 2487

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para destilar aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6329_v.mz.10.

ACTA N.o 2485

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.10_6185_v.mz.7.

ACTA N.o 2486

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Uricchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb. 9_6165_v.m.6.

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6_6034-v.mz.2

ACTA N.o 2391

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbomotor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.8_6125_v.mz.5.

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o_5896_v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el apa-

rato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5714-v.feb.23

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5829-v.feb.25.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5735-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos escaleras de mampostería en la Escuela "Felipe Sanguinetti" (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — La Secretaría.
Feb.13-6354-v.feb.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.
Feb.14-6332-v.feb.24.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 50 de La Laguna, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — P. A. Aparicio Méndez, Oficial 1.o.
Feb.8-6127-v.feb.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera **principal de abrigo** del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671-v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó Grande, en el Paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.11-6256-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddaude de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.
Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección. En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo ó Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña DULCELINA GARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD ERIC EVANS PHEASANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Theddington, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CATALINA MARIA CRISTINA LARRE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ville Fran, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3228-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SERVATICO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA MONE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pirineos Orientales, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1507, y doña JUANA POUPEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1432, y doña INOCENCIA ZULMA LOPEZ ECHUDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.mz.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIPERNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 328, y doña CATALINA CATAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 3230 v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTILOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña FRANCISCA GALANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KATAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 335, y doña RAQUEL SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALUMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Grañanó, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA TERESA BERG, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REIBEL, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ADELA FLORINDA, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAFANIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1081, y doña AIDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña RUPERTA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Gratis. Segovia y Graña. 3241-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ARNOUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña MARIA ELENA MOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3202-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OFELIA RAMONA GIUNTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Segovia y Graña. 3169-v.feb.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORABANTI VIAPANA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1574, y doña AMELIA RISSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3193-v.feb.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 954, y doña JOSEFA LAZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO AYUELA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña JOSEFINA ENRIQUETA KNEBEL, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FARRIOLS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1493, y doña VIRGINIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Caboto número 1665, y doña CATALINA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos —Reyes Lerena. 3242-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MARIO PALAZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña ISABEL HERCULANA SUICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Canelones número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3208-v.feb.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2256, y doña CAROLINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 2014, y doña TERESA MARIA PAULINA POGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERVENTICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña CELIA ROSA C. SCOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CATALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1519, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3246-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña MARIA DORINDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Millán número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2021, y doña DELIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALLEK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la Provincia Masitor, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIANA SIMON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Provincia Masitor, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTAPE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1236, y doña CATALINA RIBOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle César Díaz número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINAY LOSCH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Krynki (Provincia Grodno), domiciliado en la calle General Luna número 1234, y doña BERTA SCHALAJOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krynki (Provincia Grodno), domiciliada en la calle General Luna número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3194-v.feb.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, (21.a sección), y doña JUANA CARMEN PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial el Estado Civil. 3247-v.feb.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAMBURU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña ZULEMA GASQUET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ilimalaya número 148, y doña MARIA AMANDA BANCHERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3224-v.feb22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 32, y doña MARIA GREGORIA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3223-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 109, y doña ANGELA DUPAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CECERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Veracierto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3204-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Carrasco, y doña GUILLERMINA PEREZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3203-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3172-v.feb.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Revuelta número 128 y doña GERONIMA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Revuelta número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3266-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBARTO FORNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 764, y doña AMALIA NIETO, de 23

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3265_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUSTIN MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2330, y doña FELIPINA ANDREA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3264_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FONTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 51, y doña CARMEN CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3263_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Burgues número 199, y doña DOMINGA ELADIA NAVONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3262_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 97, y doña MARIA ROSA GULIELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERTUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Democracia número 2103, y doña BRUNILDA CAPPELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3251-v-feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3222_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIDAGLIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Vidal número 33, y doña MARIA V. COSENTINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3211_v.feb.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2312, y doña AURELIA ARRIAGA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3256_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1792, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3257_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REYNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA ESTHER CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3258_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAMIAN CALAMONICI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña IRENA MARIA CANEPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3259_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO BARON SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 2020, y doña CLARA GUARENA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3215_v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña CARMEN DOVAÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3214_v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ AMUEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFA GELPI SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3213_v.feb.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1140, y doña CASIMIRA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3212_v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELINDO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle General Las Heras número 19, y doña MARIA ANGELICA LATORRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JESUS REBOLLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA MARGARITA BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Badajoz el 8 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Cuchilla Pereyra, y doña EUGENIA ELVIRA RODRIGUEZ ERAUSQUIN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 15 de Noviembre de 1888, domiciliada en la calle Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO TESSIER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3184, y doña JUANA RAMONA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Capitán Videla número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saldama de Gama número 3623, y doña ASUNCION GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montvideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1107, y doña MARIA DE LOS ANGELES LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ERRECAITA ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en .... domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 73, y doña SALUSTIANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2200-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DO SANTOS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Tuyutí número 2735, y doña JOSEFINA BELLO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Anzani número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3199-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MIHALIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szolnok, domiciliado en la calle Río Negro número 1492, y doña ILONA NIEDER KIRCHNER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csepel, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3198-v.feb.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARCELINO COMBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1371, y doña JUANA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3197-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PANZARDI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2624, y doña DEMETRIA VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3196-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROCHA PEREIRA, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en a calle Yi número 1563, y doña JUANA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3195-v.feb.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERNAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1827, y doña RAQUEL QUEIROLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Cufré número 2121, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3234 v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña MANUELA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2375, y doña SECUNDINA CASTILLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, domiciliada en la calle Martín García número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cagancha número 2375, y

doña GIACOMINA ELISA PASCALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANDREA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1532, y doña LUCRECIA SHEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SNEIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Malleique, domiciliado en la calle Blandengues número 1966, y doña IDA LAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Maleique, domiciliada en la calle Blandengues número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3192-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO SANZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2394, y doña FILOMENA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3191-v.feb.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 9 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña BLANCA CUCURELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Concordia número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3141-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBASILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Lunarejo número 1310, y doña MARIA JOSEFA DI GIOVANNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Lunarejo número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVESTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 10, y doña JOSEFA MORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.feb.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WASHINGTON ZABALETA AUDIT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 69, y doña ANTONIA MARIA LOPEZ SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Edison número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.22.

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PIÑA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña MICAELA CAMPI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3205-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorenciliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6344-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5119-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6200-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Elodia Maurente Alonso o Alonzo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6201-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40,196 y 40,197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que están designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6272-v.m.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Antonio González o Antonio Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes couparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 1.o de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6203-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Planzo de Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6204-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Von Bolow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6205-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6196-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C. de del Priore, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre de ésta que es Josefina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzullo y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia, y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carluccio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Cherrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6206-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Miquelarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6195-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo María Acosta o Evaristo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6197-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Agustina Gaibisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechó. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6198-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6199-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Emeterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-6142-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo, 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario. Feb.9-6143-v.feb.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cancela de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Feb.7-6080-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Noroeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario En.24-5689-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Panario de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en orma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6302-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6303-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Malagraba de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6304-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.11-6243-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero. En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera, el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paies, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sino Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.11-6215-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6106-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osua. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, cale Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6170-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Benjamina Brown de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5183-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Juan Ramos Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6129-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Gioconda y Telmo Zavaglia, en la siguiente forma: En donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6054-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5977-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5978-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6056-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Puppo de Badano o Juana Pupo de Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6055-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6020-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo del Horno o María Curbelo de del Horno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6019-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-9348-v.feb.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña; por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-5657-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6340-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Franco Cobelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6338-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6339-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esto Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6219-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angel Godoni, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon, debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6218-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Villagrán de Milia, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6213-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dón Andrés Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6179-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Delfino de Urrouty o Vicenta Delfino Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6180-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eustaquio Spagnolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6146-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Tanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6147-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6153-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piaggio de Tosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6152-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6103-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6107-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6083-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6084-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5983-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.3-5973-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5940-v.mz.10.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1884; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Cardoso, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6006-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente a las diez horas con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.15-6337-v.feb.22.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jesús M. Bralo para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.14-6333-v.feb.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Olivera Calamet y Compañía, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1775 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.14-6307-v.mz.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pablo Bonora y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11-6248-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Cruz y Almeida, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alberto C. Lechtenberger los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11-6249-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alejandro Sapone ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido,

so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Battestín, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6250-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Miguel Iribarren ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6251-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenecias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo I. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11-6252-v.feb.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario. En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5784-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Benigno Fojo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Sala. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario. Adjunto. Feb.15-6356-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Benrati, Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase el 1.o de Julio de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Benrati. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Justo Benia Etchegoyen." Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano. Feb.15-6357-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.6-6027-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.10-6191-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piffaretti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.10-6192-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.9-6138-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista B. de Masanti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.8-6126-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6081-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino. Feb.6-5952-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.15-6349-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arteta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6316-v.feb 27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y

firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Orlando o Francisco Orlando y de doña Rosa Amato de Orlando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6166-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-5884-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb 7-6057-v.feb.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.27-5760-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le na iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos, sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres

años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4906-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. En.18-5572-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Ricardo Tregarthen, por notificación, se hace saber a dicho señor, o a quienes sus derechos representen, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compromiso de compra venta del solar número 16 del plano respectivo, ubicado sobre la calle León Pérez (Cerrito de la Victoria), celebrado con el Banco en fecha 15 de Enero de 1923, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido el referido compromiso por la mora en el pago por parte del promitente comprador, cuyo domicilio actual ignora. — Montevideo Febrero 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Feb.15-6343-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3:689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.8-6115-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.12-5508v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos li-

nites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía. Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.9_5353_v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543_v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.7_6096_v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16_5544_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31_5873_v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.13-6263-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Compte de Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.9_6133_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.15_6342_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta Isbarbo de Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6221-feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matei, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6222-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Funes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6223-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Washington Barbot en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publi-

cación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascau, Actuario. Feb.4-5987_v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz. En.26_5708_v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14-6317-v.feb.27.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Bernardo Castellanos y otros, solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, en representación de Bernardo, José, Isidoro, Josefa Celedonia, Felipa y Asunción Castellanos, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Castellanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14_6318_v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14_6319_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Torena de Céspedes o Ana Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14_6320_v.feb.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.13_6295_v.mz.23.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.31_5840-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Mariana Araújo o Mariana Fructuosa Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.8_6123_v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26_5702-v.feb.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30_5814_v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Pablo Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre, 24 de 1927. — Julio De Vila Matos, Escribano. Feb.13-6279-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Algaré, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 6 de 1928 — Emilio L. Perera. Feb.13-6278-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927 — Julio de Vila Mattos, Actuario. Feb.13-6277-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Moyano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Enero 26 de 1928. — Emilio L. Perera. Feb.13-6276-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ocho cientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson; al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santo Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-6261-v.mr.21.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.11_6225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Furqueri de Operti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.6_6044_v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Melitona Pereyra de Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6_6045_v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Parada de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 4 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6314-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Del Puerto, conocido por Balbín Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6313-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6312-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alvarez y de Guillerma Prieto de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuacio.

Feb.14-6311-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 24 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6257-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —. Lavalleja, Diciembre 7, de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6258-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Xavier Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.7-6061-vfeb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ane este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.7-6060-v.feb.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de este Juzgado de fecha veinticinco de Noviembre último, se ha declarado con la debida intervención del Ministerio Público, en estado de incapacidad a Eugenio de los Santos, y se le ha nombrado curadora del mismo a su señora madre legítima doña Teresa Alvariza de de los Santos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Atuario.

Feb.7_6052_v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Aquino y Tiburcia Susana Arezo de Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.7_6059_v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5690_v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31_5837-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24_4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24_4131_v.feb.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o. Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6282-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6217-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Penna de Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento — Paysandú, Febrero 4 de 1928 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6216-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Sueldo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.7_6074-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Inchausti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.7_6073-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pascual o Juan Pascual Núñez, doña Catalina Salvatella de Núñez y don Gregorio Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del tér-

mino de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7_6070_v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Gregorio Portela, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7_6069_v.feb.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Demarco Alfredo y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados por el término de diez días. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7_6075_v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28_5769-v.mz.5.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5862_v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Feb.7-6076_v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5842_v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5846-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.27_5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28_3826_v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Frederico Henrique Grehs contra Tarcilla Machado. Divorcio (causal 6.a, artículo 148 Código Civil)" se cita y emplaza a la demandada doña Tarcilla Machado para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10_6187-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan Jacinto Pereira, expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Juan Jacinto Pereira, por intermedio de su apoderado don Ceferino N. Fajardo, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de permuta otorgada por la esposa del impetrante doña Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira y don Salvador Gómez en esta ciudad el 29 de Febrero de 1916, por ante el escribano don José María Milán, referentes a dos fracciones de campo compuestas cada una de ellas de ciento dieciséis hectáreas dos mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, y ubicada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, y que se deslindan así: la que dió por su parte el señor Gómez: por el Norte, con más campo del permutante; por el Sud y Este, con uan Pedro Fros, y por el Oeste, con Inocencio Núñez, y la fracción que dió la esposa del impetrante: por el Norte, con campos de la sucesión de Clementino José Rodríguez y Salvador Gómez, y por el Oeste, con el mismo Gómez, no constando otros linderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Enero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.6-6042_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16_4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836_v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Faustino Rocha o Faustino Mamerto Rocha y Dolores Rocha de Rocha o Luisa Dolores Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1928. —Próspero M. Rupbert, Escribano.
Feb.7-6090_v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición do S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.13-6283-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.7_6091_v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus dere-

chos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que da prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño. Feb.2-5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño. Feb.2-5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.4-5995-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos su cesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Priciliano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando L. Lema, Actuario. Feb.1.o-5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bugani de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1928. — Juan A.A Abó, Actuario. Feb.15-6347-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Febrero 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.14-6308-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín o Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.7-6065-v.feb.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga María y Paulina Ponce y doña Nemesia Perdomo de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.7-6064-v.feb.17.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.6-6041-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Martín Samberro. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra el nombrado comerciante don Martín Samberro, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.10-6189-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sofía Nicora de Irigoyen, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.7-6087-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina de Oliveira Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.9-6137-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.9-6136-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Opertina Trindade de Gómez de Freitas o Upertina Goncalvez de Trindade de Gómez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Tacuarmebó, Enero 28 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.7-6092-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.27-5751v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6135-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angélica Alves de Sion de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.7-6093-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Penzza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-6116-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por sentencia dictada el 9 de Marzo del corriente año en el expediente caratulado "Ramona Nocedo. Rectificación de partidas", se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Ramona Nocedo, la que aparece inscripta, por error, con el nombre de Carlota en lugar de Ramona. A los efectos dispuesto por el artículo 20 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.13-6284-v.feb.24.

Apertura de sucesión

hfaro mrafo rafo escueal de segundo rado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.7-6058-v.feb.17.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El jueves 23 de Febrero a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, en autos "Quiebra Enrique Munné y Compañía", los siguientes títulos y acciones al mejor postor:

Acciones del Banco Italiano del Uruguay, 5.000 pesos.

Una acción de la Empresa "Diario del Plata" y "El Plata", 500 pesos.

Una acción del Mercado Uruguayo de Cereales a Término, número 0146, Primera Serie (Dividendo pagado de 110 pesos hasta el ejercicio 1925-1926, valor nominal, 500 pesos.

Tres acciones del Banco Italiano del Uruguay números 12018 al 12020; con cupón desde el primer semestre del año 1924 inclusive, valor de cada uno 100 pesos; 300 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 34536, cupón desde el primer semestre de 1924, valor 15 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 32475, cupón desde el primer semestre del año 1924, valor 25 pesos.

Diez bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, números 3661 al 3070, valor 100 pesos cada uno; 1.000 pesos.

Una fracción de bono acredor, al portador, del mismo Banco, número 36539, valor 20 pesos.

Una acción de la Bolsa de Comercio número 0183, valor nominal, 200 pesos.

Una acción de la Sociedad Fomento Rural número 0085, pueblo Pirarajá, del Departamento de Minas, valor 25 pesos.

Entrega en el acto, comisión 10 por ciento, seña 10 por ciento.

Feb.13-6290-v.feb.23.

JOAQUIN J. ROMERO

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo, compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a la diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en la 21.a sección judicial, a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A, y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón, que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 26 metros 90 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B, del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la construcción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo, sin exigir compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10-6173-v.feb.27.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos, y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 120 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Guillermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta, por cada uno de los lotes que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7-6089-v.feb.27.

FIDEL DI BIASE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Nor-este a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones: que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31-5838-v.feb.16.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido

por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojanada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o_5914-v.feb.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Nordeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta, a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31-5822-v.feb.17.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Dos autopianos "Howard", rollos, banquetas y archivos para rollos, cuadro de Santiago Parra y otros, bronces, terracotas, mármoles, vitrola "Victor" con discos, máquina cinematográfica "Pathé Baby", colecciones del Diccionario Enciclopédico, obras famosas, e Historia del Mundo en la Edad Moderna, escopetas, colección de monedas, prensa de copiar, gran caja de hierro, escritorio americano y demás a la vista. El viernes 17 a las 16 horas y 30 en mi salón calle 25 de Mayo número 582

Feb.8-6113-v.feb.17.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Soberbia propiedad esquina, Santiago de Chile 1300, esquina San José Chico, 1402 al 1410. Base: $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros, veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1, de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3-5972-v.feb.23.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección. 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las diecisiete horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros; nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes, y al Sureste Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13-6289-v.mz.3.

MARCELINO L. CASTELLS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan también a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M. Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seiscientos setentay tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7-6052-v.feb.25.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, compuesto y empadronado con el número 47336, tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda,

de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc., situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando, compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador.— Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados; que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Expediente número 5, Juan B. Peduzzi y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos; al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

CARLOS LEON CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Juan Francisco Barco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo entrante a las trece horas, en el local-feria "Las Rosas", situado en Costas del Colla, en esta sección, se procederá por el martillero don Carlos León Clavijo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de cincuenta vacas lecheras con sus correspondientes crías, dos bueyes, diecisiete yeguarizos y un cuero ídem, dados en prenda agraria por el señor Barco al citado Banco. Se previene: Que la venta se efectuará en lotes, que formará el martillero con arreglo a la clase del ganado, sin base y al contado, debiendo los adquirentes abonar en el acto su importe y retirar la hacienda, otorgándose por el suscripto Juez de Paz los certificados de la propiedad rural, en representación del ejecutado, llevando el ganado a venderse la marca del señor Barco, inscripta en el Registro General con el número sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, segunda serie. — Rosario, Febrero 9 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Feb.15-6358-v.mz.3.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: Banco de la República contra Héctor Obes García, reconocimiento de firmas, se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A las diez horas: una fracción de terreno con todas las construcciones accesorias y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, sobre la calle Yí, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros, veintidós decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados y que linda: Sur, doctor Héctor M. Pollero; Norte, Pedro Ripoll Jaureguy; Este, calle Yí por medio con sucesión Angel Fasano y Oeste, José D. Aycaguer, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil pesos. A las diez horas y treinta: Una parcela de terreno, situada en la manzana doscientos sesenta y tres de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte y Este, terrenos de Carlos Frocham; Sur, calle Rincón y Oeste, terrenos de Adolfo Parise, cuyo bien ha sido tasado en ciento veinte pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esa publicación por quince días. — Durazno, Enero 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.7-6066-v.feb.23.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Pedro Bachini", se hace saber que el día cuatro de Marzo próximo de la hora 9 en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez que suscribe a la venta en subasta pública y sobre la base que han sido avaluados, de los siguientes bienes de la sucesión:

1.o Una fración de terreno, ubicada en las chacras de esta sección, de una superficie de dos hectáreas 2.136 metros y linda: por el Norte, con terreno que fué de don Juan Bachini; Sur, con Mariano Cabral; Este, con Pedro Gaetán y Oeste con Luis Capózzolo; avaluado por la oficina respectiva en 270 pesos. 2.o Dos vacas con cría, un sulki, una máquina enfardadora y otra de desgranar, un carro de dos ruedas, un aporcador, un arado, una rastra, cincuenta chapas de zinc, avaluado en conjunto, en la suma de 257 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Feb.14-6322-v.mz.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión Pedro Burguez. Curadoría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Juan Rosa Meney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de Mario Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos, con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1o Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Pons; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas, y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13 6269-v.mz.2.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort, y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadie, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Actuario.

Feb.13 6281 v.mz.2.

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, a las 21 horas y siguientes y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del saldo de las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún, que se detalla en la diligencia de fojas 52 de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, cuyo monto obra en estos autos. — Rivera, Febrero 7 de 1928.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-6306-v.feb.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros, con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando, por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número trescientos veintinueve, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad, calle Charrúa sin número del pueblo nuevo del Cerro, compuesto dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Massaferro y Pintos; por el Sur, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Angel Veppo. Pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.14-6310-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente Febrero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que les corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aláldiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con Cayetana C. de Cabral; Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble.—San José Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6072-v.feb.23.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situada en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.549 metros y 44 decímetros, con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que al Oeste; al Sur, camino público, por medio con Ginés y Tomás Chamorro, y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; estando tasado en la suma de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que la propiedad referida pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 8 de 1928. — Juan A. Aló, Actuario.

Feb.14-6330-v.mz.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero a las diez horas, se procederá por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, y en el establecimiento de campo de la sucesión de doña Carmen Alfonzo de Aguilar a la venta en pública subasta por el precio de tasación que tiene fijado en el inventario de los vienes semovientes, mubles, útiles de labranza que se encuentran en el establecimiento de campo de la referida y de pertenencia de dicha sucesión.

La venta se hará al contado, y el mejor postor consignará en manos del rematador el importe total de su compra. — Puntas del Cerro, Febrero 10 de 1928 — José S. Giacosa.

Feb.14-6331-v.feb.25.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Febrero a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1678 situada en la manzana 46 del 4.o Cuartel compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de cuatrocientos un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Vidal; Sur, Manuel Astigarraga; Este, calle Yi y Oeste, con Angel Méndez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ochocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6071-v.feb.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 41. Juan de Dios R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que está empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.9-6186-v.feb.29.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 668. José Abramo contra Fructuoso Agrelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, va a vender, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 2484, compuesta de diez metros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, distante veinte metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Salto, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, que linda por el Norte, con don Bartolo Piccasso; por el Sur, con don David Damián, según el título, hoy don José Roverano; y por el Oeste, con don Arturo Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7-6088-v.feb.24.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintiseite de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13-6262-v.feb.27.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13-6298-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.

En.28-5763-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera. Feb.9-6156-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092 de esta ciudad. A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero. 8 de 1928. — Antonio Mangarelli. Feb.9-6163-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presntes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo. Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete. Feb.9-6145-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a la hora 16 en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado.

Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — El Secretario. Feb.9-6134-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias. Feb.9-6151-v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro de término de treinta días, al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Juan Pedro Souques. Feb.9-6144-v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas.

Feb.9-6122-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2-5942-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y biógrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco. Feb.13-6294-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz. Feb.4-5988-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva. Feb.3-5958-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba. Feb.4-6005-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino. Feb.1.o-5897-v.feb.25.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Ciudadela número 1446 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda, de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda, de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario. Feb.13-6287-v.mz.9.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales. En.26-5726-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Ameguelras. Feb.2-5924-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova. Feb.6-6038-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson. Feb.6-6022-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra. Feb.6-6051-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini. Feb.6-6031-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía. Feb.6-6030-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde. Feb.6-6035-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Benjamín Doño e Hijos el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1928. — Samuel Naón.

Feb.7_6094-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 20 de Enero del cte. año, el suscripto Francisco García Míguez, en su calidad de apoderado de don Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno, ha protocolizado ante el escribano Jorge Barú, domiciliado en la calle Rincón número 523, un concordato privado, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, celebrado entre el señor Nader y sus acreedores y cuyo texto es el siguiente:

Entre los señores Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno y sus acreedores que suscriben el presente, se conviene la realización de un concordato privado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 11 de Noviembre de 1926 y sobre las bases siguientes:

A) Los acreedores que suscriben conceden al señor Nader, una quita del cincuenta por ciento en el importe de sus respectivos créditos.

B) El saldo restante será abonado por el señor Nader, en cuatro cuotas semestrales de igual valor y sin interés.

C) Los pagos se efectuarán por semestres vencidos y a los efectos jurídicos de este concordato, el señor Felipe R. Nader, constituye su domicilio legal en la casa de la calle Yi número 1465.

D) Las sumas que figuran al pie de cada firma, representan los créditos de cada acreedor y es sobre los mismos que se hará la quita referida del cincuenta por ciento, la primera cuota se abonará el 10 de Julio próximo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Firmado: Felipe R. Nader.

Nómina de adherentes comerciales — Rodríguez y García, $ 530; Pablo Chalela, $ 1.054.93; Bulow y Marañón, $ 357.55; José Valarino, $ 80.80; Julio Muñoz, $ 139; Lena y Chiappe $ 167.17; Barquet y Brasil, pesos 357.31; José Sardas, $ 170.28; Jorge E. Bitar, $ 237.14; Miguel Chalela, $ 700; Aziz Salomón Rahi, $ 272.02; Tufic Aclo, $ 743.13; Banco de Crédito (como cesionario de Amigel Szende, $ 9.924.10; C. Brandes y Compañía, $ 250.05; Staudt y Compañía, $ 488.39; Emilio J. Neffa, $ 113.95; F. A. Sorenson, $ 2.267.89. (Cesionario Alberto Suárez). S. S. Macadar, $ 385.98. Macadar y Seroussi, pesos 995.40; Pedro Minguet, $ 112.27; Castellanos y Rabinovich, $ 192.72; Cogorno Hermanos, $ 437.42; González, Falkner y Compañía, pesos 253.52. Total: $ 20.231.11.

Nómina de adherentes civiles — Julián Safi, $ 1.243.33 y 1.530.30; Juana A. de Nader, $ 600. Total: $ 3.378.63.

Nómina de los acreedores comerciales no firmantes, que habiendo sido notificados de acuerdo con la ley de la materia, no hicieron oposición legal al concordato — J. V. Arcos Ferrand, $ 135.02; Bakirgián y Compañía, $ 290.84; Crocker y Compañía, pesos 705.73; Dellazoppa y Morixe, $ 359.41; Forno, Bozzolo y Piana, $ 946.40; R. Flores Chans, $ 176.97; Pedro Gainza, $ 425.31; Guerin y Compañía, $ 978 56; La Plata Reed Cotton C.o, $ 415.49; Pablo Mayer, $ 272.92; Mora, Queirolo y Ferraro, $ 202.92; Juan Pastra y Compañía, 45.65; Antonio Spera, pesos 122.88; Schwarzembach, Huber y Compañía, $ 593.02; Salvo, Campomar y Compañía, pesos 934. Total: $ 6.605.12.

Acreedor civil no firmante — José Bogni, $ 300. Total: $ 300.

Resumen de la situación del señor Nader, expuesta a sus acreedores:

Activo: mercaderías generales, pesos $ 24.934.11; muebles y útiles, $ 2.298.06; bienes raíces, $ 12.000; cuentas a cobrar, pesos 4.072.79; caja, $ 127. Sumas iguales, pesos 43.431.36.

Pasivo: acreedores comerciales, pesos 26.619.33; acreedores civiles, $ 3.678.63; acreedores hipotecarios, $ 5.635.11. Suma del pasivo: $ 35.933.07. Superávit, $ 7.498.29. Sumas iguales, $ 43.431.36.

Es copia: Fco. García Míguez.

Feb.6_6050-v.feb.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 27 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.7_6068-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario", que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7_6097_v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio.

Feb.7-6085-v.mz.3.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7-6063-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rev. García y Compañía, en el paraje Ombúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa.—Departamento de Durazno, Onbúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, aGrcía y Compañía.

Feb.7_6067-v.mz.3.

FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y Accionista Fiscal suplente por un año.

Remuneración del Acionista Fiscal.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1928 a las 11 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso).

El artículo 21 de los Estatutos dispone: Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones (o recibo, justificativo de los Bancos en que se hallaran depositadas) en la Oficina de la Compañía tres días antes de la Asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — El Secretario.

Feb.7-610_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elio P. Pintos.

En.25_5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giuffo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Náutilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hagó esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.

En.31-5857-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13_6299_v.m.9.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Elzmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2_5925-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi he pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.

En.31_5852-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2_5936_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.

Feb.1.o-5885-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera. Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.

Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.

Feb.4-6004_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1786), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.

Feb.4-5990_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro.

Feb.4-6010_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz.

Feb.3-5950-v.feb.24.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1786), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.

Feb.4_5989-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 2045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón.

En.25-5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Felicia no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3_5955_v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2_5922_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal.

Feb.11-6238_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Belén. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores pertenecerá en la proporción siguiente: 3 4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245_v.mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.

Feb.11_6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.o Informe del Síndico.
3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).
4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente.

Feb.4_6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.12_5935_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Migueleté número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Joaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González.

Feb.11_6246_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.

Feb.11-6220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.

Feb.11-6214-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.

Feb.11-6234-v.mz.8.

VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.

Feb.11-6230-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Doroteo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José Febrero 7 de 1928. —Miguel Cordero. — Doroteo F. Pérez.

Feb.11-6239-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.

Feb.11-6244-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2909, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo; Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolúmburu.

Feb.11-6240-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.

Feb.11-6354-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.

En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis R. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.

Feb.8-6124-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.

Feb.8-6121-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad, bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino.

Feb.8-6114-v.mz.5.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radio, Secretario.

Feb.8-6128-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.

En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.

Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.

En.27-5745-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.

Feb.8-6117-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo esablecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para, que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.

Feb.7-6098-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes consttiuyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Antonio Rey — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.

Feb.7-6099-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance de los señores Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.

Feb.7-6102-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 2928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.

Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el cinco de Enero de 1928 autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don José Antonio Palacios, enajenó a don Joaquín Pose (hijo), la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio colectiva "Sarille Palacios y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: Guillermo Sarille Palacios y Joaquín Pose (hijo). — Montevideo, Enero de 1928. — José A. Palacios. — Joaquín Pose (hijo). — G. Sarille Palacios.

Feb.14-6334-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he concertado con los hermanos Gavino y Almedo Laranga la venta de mi casa de comercio (almacén de comestibles), que tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Manuel Calleros número .... a fin de que todos los que tengan algo que reclamar o cobrar, lo efectúen dentro de los treinta días en la propia casa, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1928.— Manuel Laranga.

Feb.14-6321-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o_5889_v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793_v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo. En.28_5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28 5764-v.feb.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1928, se llama por segunda y última vez para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle 25 de Mayo 463 (segundo piso, apartamento número 4), declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren y accionistas que concurran el día 17 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 16 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. Feb.2_5919_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane. Feb.3_5948-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mí y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco. Feb.6_6021-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca. Feb.10_6193-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano. Feb.10_6176-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respeta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro. Feb.10-6177_v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro. Feb.13_6271-v.mz.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos el Registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. Feb.9_6154-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3_5970-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron. Feb.13_6260_v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía. Feb.10_6211-v.mz.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1927, desde el día 15 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — La Administración. Feb.6_6040_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti. Feb.10_6187-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Febrero de 1928 a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512.

Asunto a tratar: Aumento del capital de la Sociedad. — El Secretario. Feb.10_6167-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar. En.26-5741_v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia. En.30-5819_v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha, hemos liquidado totalmente nuestra casa de comercio, que en los ramos de vinos y comestibles, giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Bloise, con sede en la calle Convención número 1419; y notificamos a todos aquellos que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la calle Convención número 1421, para serle satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Sucesión Francisco Bloise.

Feb.15-6335-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Salvador Sande, mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vino y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Antonio Rey. — Salvador Sande.

Feb.15-6352-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Luis Pastor, el negocio de elaboración de jabón marca Infalible, que tengo establecido en la calle Brito del Pino número 1480, inclusο la enajenación de la susodicha marca registrada. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Ricardo Usabiaga, calle Ejido número 1191. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Raúl Jubín Quadros.

Feb.15-6341-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.

En.28-5799-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se vona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

Feb.13-5723-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Cóores y Mauzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo, del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituído en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio, Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. — Coore y Manzor.

Feb.13-6285-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.

En.30-5810-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussotti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignal
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o: [illegible]

Juan Ricardo.

3980-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compra del almacén situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Manuel de Bolúmburu y retirándose el señor Juan Pelacchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — M. de Bolúmburu.

Feb.15-6353-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, bajo la denominación de "Caiguá", calle Caiguá número 2536. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Ramón Valverde.

Feb.15-6336-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de Provisión tengo establecida en la calle República número 2250, esquina a Martín García de esta ciudad, al señor Pedro Balseiro; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a dicha oficina. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Perfecto M. Pastoriza. — Pedro Balseiro.

Feb.15-6345-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la calle San Martín número 3117, de esta ciudad, al señor Evaristo Pernas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Ricardo Asenjo. — Evaristo Pernas.

Feb.15-6346-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Belinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo. Feb.2-5943-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.
En.25-9695-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchiam el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgi. En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.
En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez. Feb.1.o-5910-v.feb.25.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Marzo de 1928 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Rincón número 689, con objeto de tomar en cuenta la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

Los accionistas deberán cumplir previamente con lo que dispone el artículo 39 de los Estatutos de la sociedad.

Tratándose de segunda convocatoria, se efectuará la Asamblea con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — El Gerente.
Feb.14-6309-v.feb.14.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compraventa de casa de comercio situada en Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo, por el cual el señor Manuel C. Godiño, su propietario, vende a los señores Luciano Navarrete, Leonardo Navarrete y Bolívar Sala ese giro comercial. Y de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, y por el término de veinte días, hacemos la presente publicación. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Manuel C. Godiño. — Luciano Navarrete. — Leonardo Navarrete. — Bolívar Sala.
Feb.14-6315-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3100, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Juan José y Juan Oyhamburo Hermanos.
Feb.13-6286 v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipía, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.
Feb.16-6374-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear S. Giuffra, uruguayo, profesor domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 919, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geografía del Uruguay", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.16-6381-v.feb.18.

Salvador Granata, uruguayo, empleado, y Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, ambos domiciliados en la calle Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Pobre mascarita" (tango canción), de la que declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.16-6362-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16792

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACK"
"STAFSINE"

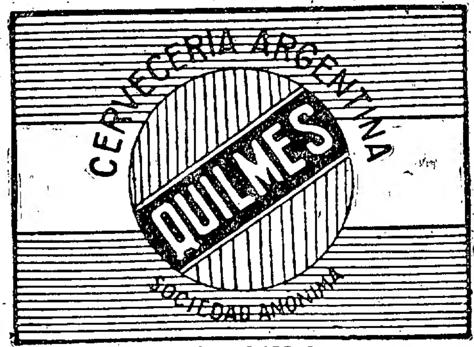
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6379-v.mz.7.

ACTA N.o 16776

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sosa, Franceschini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUIT D'OR"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6382-v.mz.7.

ACTA N.o 16790

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6378-v.mz.7.

ACTA N.o 16777

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6384-v.mz.7.

ACTA N.o 16789

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



"QUILMES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6377-v.mz.7.

ACTA N.o 16770

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Phoenix

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (chapas bituminosas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6383-v.mz.7.

ACTA N.o 16787

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Ar-

gentina), ha solicitado la renovación del re... ro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6375-v.mz.7.

ACTA N.o 16796

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Naredo Cubillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6387-v.mz.7.

ACTA N.o 16788

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

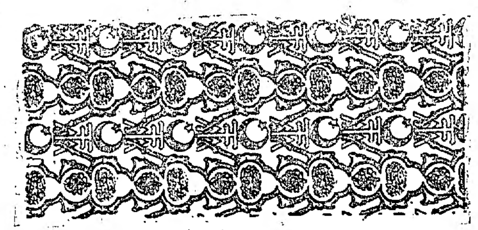


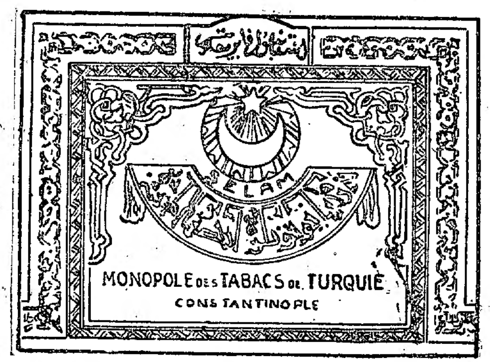
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6376-v.mz.7.

ACTA N.o 16781

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.16-6325-v.mz.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1290, y doña MARIA EUSEBIA MURILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3268-v.feb.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELENDA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña AMELIA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3269-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUTES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 123, y doña JUANA LUBERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3270-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARMELO GRECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 23, y doña MARIA MOSQUERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3271-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-6388-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira, y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6371-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Barrabino de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6369-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Pedro Llorca Fuster, para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días en la misma Oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-6390-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio le ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.16-6386-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 13 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno.

Feb.16_6380_v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Maciel y Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.16_6385_v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.16_6368_v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Luisa Thove de Siemer, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928 — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.

Feb.16-6367_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Ana Egerter de Gfeller, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.

Feb.16_6366_v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16_6365_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gregorio Olivera o Antonio Olivera y Juana Pereyra de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16_6364_v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Libran, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.16_6392_v.mz.1.o.

VILARO Y ROLDOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Benintado en los autos caratulados "Rosa Benincasa de Pereyra, por su menor hijo, y otra. Venia (hoy venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el día 3 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Vilaró y Roldós, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.800.00 del siguiente bien: un lote de terreno de quinta situado en el paraje conocido por Paso del Molino de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano general de la propiedad que levantó el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879, compuesto de diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Gómez; por cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste; formando una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con el lote número 5 de Florencio Elzaurdia; por el Sudeste, con el lote número 12 de doña Juana Elzaurdia; y por el Sudoeste, con el lote 7 de doña Francisca Elzaurdia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 por ciento de comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16_6372_v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Justo Calvo el restaurant "Vasco Pensión", que tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de pertenencia de los suscriptos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación; debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1574.—Manuel Moure. — Manuel San Pedro.

Feb.16_6363_v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Galino Corsa la casa de comercio que poseo en el ramo de comestibles, frutas y demás anexos sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1664, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Manuel Gómez.

Feb.16_6391_v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, ante el escribano don Solano Amilivia, los suscritos hemos disuelto la sociedad, que en el pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja (antes Minas), giraba con la razón social de D. Riccetto y Compañía, lo cuál tenía por objeto la explotación del ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Saturnino Díaz Casanova. — Lavalleja, Febrero 13 de 1928. — Dorbelina Riccetto, —Saturnino Díaz Casanova.

Feb.16_6393_v.mz.13.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósites de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto á plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª " " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.ª " " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.ª " " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.ª " " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.ª " " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $ 40.00	" 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " " 100.00	" 0.07
3.ª " " "	" 100.00 " " 250.00	" 0.19
4.ª " " "	" 250.00 " " 500.00	" 0.37
5.ª " " "	" 500.00 " " 750.00	" 0.56
6.ª " " "	" 750.00 " " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.